

CONTINÚAN LOS AÑOS DE SOLEDAD

COLOMBIA: ACUERDO DE PAZ Y GARANTÍAS

DE NO REPETICIÓN EN EL CHOCÓ



AMNISTÍA
INTERNACIONAL





Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.



© Amnistía Internacional 2017

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: www.amnesty.org

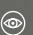
El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2017

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

←  **Foto de portada:** Mujeres y niñas indígenas en situación de desplazamiento forzado, Quibdó, Chocó.
© Amnesty International 2017

Índice: AMR23/7425/2017

Idioma original: Español

amnesty.org



ÍNDICE

ÍNDICE	3
GLOSARIO	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	6
ANTECEDENTES	7
OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLOMBIA	9
1. CHOCÓ: ENTRE EL ABANDONO ESTATAL Y EL CONTINUUM DE VIOLENCIA	11
1.1 SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL CHOCÓ EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO	12
1.2 ACUERDO DE PAZ EN EL CHOCÓ: ENTRE LA ESPERANZA Y LA DESOLACIÓN	14
1.3 ¿CUÁL HA SIDO LA RESPUESTA DEL ESTADO PARA GARANTIZAR LA NO REPETICIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CHOCÓ?	20
2. ESTUDIOS DE CASO: LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL CHOCÓ	27
2.1 DESPLAZAMIENTO FORZADO DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES: SITUACIÓN ACTUAL DE DERECHOS HUMANOS EN DOS ASENTAMIENTOS URBANOS EN QUIBDÓ.	27
2.2 BOJAYÁ: ¿GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN TRAS 15 AÑOS DE LA MASACRE DE 2002?	32
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41

GLOSARIO

AUC

Autodefensas Unidas de Colombia.

AGC

Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

ELN

Ejército de Liberación Nacional.

FARC

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

JEP

Jurisdicción Especial para la Paz, Mecanismo de justicia transicional creado en el Acuerdo de Paz.

RUV

Registro Único de Víctimas, Registro oficial de víctimas del conflicto armado, creado mediante la Ley 1448 de 2011.

UARIV

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Institución creada en enero de 2012, a partir de la Ley 1448, de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

UNP

Unidad Nacional de Protección, Organismo de seguridad del orden nacional adscrita al Ministerio del Interior, encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección para personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones, puedan tener un riesgo extraordinario o extremo. También tiene el mandato de proveer apoyo a la prevención, y promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de estas personas o grupos en riesgo.

RESUMEN EJECUTIVO

En diciembre del 2016, el Congreso de Colombia ratificó el Acuerdo de Paz entre el gobierno y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Su ratificación marcó oficialmente el fin del conflicto armado de más de cincuenta años entre las dos partes, tras más de cuatro años de negociaciones. No obstante, la persistente violencia en muchas zonas del país, así como el aumento de los homicidios y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, entre los que se encuentran líderes indígenas, afrodescendientes, campesinos y campesinas, han generado un grave contexto que debe ser atendido de forma urgente por las autoridades, de lo contrario se estará atentando contra la posibilidad de una paz duradera y sostenible, donde los derechos humanos de toda la población sean el centro de las políticas de implementación.

En este contexto, Amnistía Internacional presenta este informe con el objetivo de documentar las condiciones de implementación del Punto Cinco del Acuerdo de Paz en el departamento del Chocó, una de las zonas de mayor vulneración de derechos en el contexto del conflicto armado. El Punto Cinco del Acuerdo define las líneas sobre reparación integral a las víctimas y establece que las partes se comprometen a restablecer sus derechos y a transformar sus condiciones de vida. Por lo tanto, la investigación realizada busca contribuir a la identificación de las mayores falencias del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de proteger los derechos a la vida, a la integridad personal y a la seguridad de los Pueblos Indígenas y de las comunidades afrodescendientes, con el objetivo de avanzar con recomendaciones para la adopción de medidas concretas que garanticen una paz sostenida y duradera.

Amnistía Internacional priorizó esta investigación en el departamento del Chocó, por ser un territorio que ha estado en constante disputa por los actores armados, dejando como resultado un lamentable saldo de víctimas civiles, quienes aún esperan la garantía de sus derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación, así como al derecho a la no repetición. El contexto de exclusión, olvido e invisibilidad de este territorio por parte del Estado colombiano ha reforzado las condiciones de vulnerabilidad de estas comunidades, sin que este mediando una respuesta institucional integral, más allá de la militar. En este informe se demuestra que el Chocó es un departamento que sufre un continuum de violaciones a los derechos humanos. Este continuum de violencia se refuerza por la débil acción estatal para asegurar protección a las comunidades que aún enfrentan las consecuencias del conflicto armado en sus territorios, tras la firma del Acuerdo de Paz.

A pesar de la firma del Acuerdo de Paz, persisten casos de desplazamientos forzados colectivos, muertos o heridos con minas antipersonal y asesinatos selectivos que han ocurrido tras la salida de las FARC del territorio y como consecuencia de la fuerte presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el departamento, y el reacomodo de estructuras paramilitares. Los grupos paramilitares han sido históricamente grupos armados regionales muy diversos y con gran autonomía. Solo hasta mediados de los años noventa apostaron por un intento de coordinación nacional con la creación de una organización federada denominada como Autodefensas Unidas de Colombia – AUC –. Con la Ley 975 de 2005 una parte de su estructura se desmovilizó. Sin embargo, otras estructuras no se desmovilizaron y se transformaron en Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

Se documentan dos estudios de caso ilustrativos de cómo las garantías de no repetición aún no se han materializado en el departamento. Por un lado, se analiza la situación de víctimas de Pueblos Indígenas de desplazamiento forzado que se encuentran en Quidbó, la capital del departamento del Chocó. Tras la visita a las comunidades de población indígena desplazada, Villanueva y Wounaan Phubuur en junio de 2017, Amnistía Internacional pudo constatar que el desplazamiento forzado es una de las violaciones de derechos humanos más graves en el marco del conflicto armado que continúan afectando derechos a la vida, a la integridad personal, la autonomía, la identidad y el territorio, de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes del Chocó.

Por otro lado, se documenta el caso de los y las sobrevivientes de la masacre de Bojayá ocurrida el 2 de mayo de 2002 como consecuencia de la confrontación armada entre las FARC y los paramilitares en este municipio. En estos sucesos murieron más de un centenar de civiles, hecho que lo convierte en uno de los casos más emblemáticos y dolorosos de la historia del conflicto armado en el país. Amnistía Internacional visitó el municipio en agosto de 2017 y pudo constatar que aún es necesario avanzar en la garantía al derecho a la reparación integral, especialmente, frente a las garantías de no repetición, pues tras quince años de la masacre, la población civil aún se encuentra inmersa en dinámicas de violencia y graves vulneraciones a sus derechos humanos.

Se hace evidente que los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes en el departamento del Chocó requieren medidas urgentes de protección, tanto individual como colectivas. Asimismo, urge que el Gobierno nacional garantice acciones integrales de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo a lo establecido en el Punto Cinco del Acuerdo de Paz y en cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

La implementación territorial del Acuerdo de Paz debe avanzar de manera urgente, especialmente en lo relativo al Punto Cinco, al ser los derechos de las víctimas del conflicto armado el núcleo esencial para avanzar en la construcción de una paz estable y duradera, con garantías de no repetición. A la vez, se debe implementar lo acordado en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, como forma de reconocer las vulneraciones diferenciales de derechos humanos de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes, y en reconocimiento de sus derechos colectivos.

El fin del conflicto armado en Colombia dependerá de la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC, así como de los avances hacia un Acuerdo de Paz con el ELN, y se deberá tener como base jurídica fundamental los estándares internacionales de derechos humanos. A la vez, debe ser compromiso del Estado dismantelar las estructuras paramilitares que aún se mantienen, a pesar de su supuesta desmovilización en 2005.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Este informe tiene como principal objetivo documentar el impacto de la firma del Acuerdo de Paz en la situación de derechos humanos en el Chocó. Ello, con el fin de analizar si el Estado ha efectivamente cumplido sus obligaciones de proteger los derechos a la vida, a la integridad personal y a la seguridad de los Pueblos Indígenas y de las comunidades afrodescendientes, de acuerdo con sus compromisos internacionales.

Amnistía Internacional priorizó esta investigación en el departamento del Chocó, por ser un territorio que ha estado en constante disputa por los actores armados. En un inicio, se plantearon misiones en zonas aledañas a municipios de Riosucio (norte del Chocó) y Alto Baudó, pero por cuestiones de seguridad no fue posible acceder a estos lugares. Lo anterior demuestra que el conflicto aún es latente en esta zona del país. Si bien este análisis focalizado es el reflejo de la situación particular que se vive en el departamento del Chocó, puede constituir un elemento de examen oportuno para otras regiones del país que atraviesan dinámicas y patrones de violencia similares.

Amnistía Internacional recogió las voces de chocoanos y chocoanas que han vivido los embates de la violencia y que hacen un llamado para que el Estado, la sociedad y los actores armados atiendan sus propuestas y se comprometan con la no repetición de los hechos que los victimizan. Desde voces del terreno, se ha construido este informe con el objetivo de visibilizar el sentir de las personas y comunidades afectadas por el conflicto armado. Al escuchar a las víctimas de la violencia, se hace necesario recapitular su historia, para interpretar lo que significa el Acuerdo de Paz en este territorio.

Este informe es el resultado de un proceso de investigación cualitativa, basada en información obtenida mediante entrevistas a profundidad con diversos actores clave, entre ellos líderes y lideresas de organizaciones ubicadas en Quibdó y en zonas rurales del departamento. Por razones de seguridad y riesgos de las personas que rindieron testimonio ante Amnistía Internacional, en la mayoría de los casos no se publica su identidad, ni el nombre de las organizaciones que los representan. Este es uno de los indicadores de la complejidad de la situación de seguridad en terreno y es uno de los puntos en los cuales se hace un fuerte llamado a la acción.

Entre febrero y septiembre de 2017, Amnistía Internacional desarrolló una amplia investigación documental que incluyó el estudio de documentos de la Defensoría del Pueblo, el Centro Nacional de Memoria Histórica, así como un análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional más relevante. Esta investigación se complementó con la información obtenida en cuatro visitas a terreno en el departamento del Chocó -tanto en zona urbana como rural- en las cuales se desarrollaron entrevistas individuales a 34 víctimas del conflicto armado y sus representantes, así como 30 reuniones con organizaciones de base, étnico territoriales, de víctimas y principales plataformas de derechos humanos del país.

A la vez, Amnistía Internacional tuvo reuniones con funcionarias y funcionarios de la Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo tanto del nivel nacional como del nivel departamental, la Gobernación del Chocó, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Unidad Nacional de Protección. Este análisis incluye también insumos de la Diócesis de Quibdó y Bojayá, así como de organismos internacionales con presencia en terreno, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Peace Brigades Colombia y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

ANTECEDENTES

En octubre de 2012 se iniciaron formalmente las negociaciones entre la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Gobierno de Colombia para poner fin al conflicto armado de más de cincuenta años entre las partes. La primera versión del Acuerdo de Paz fue firmada el 26 de septiembre de 2016 y sometida a referendación popular el 2 de octubre. Después de semanas de un álgido debate de fuerzas de oposición del Acuerdo, el resultado de la votación popular del plebiscito mostró un rechazo del 50.23 %, contra un 49.76 % de votos a favor del mismo. Estos resultados pusieron momentáneamente en duda la continuación del proceso de paz con las FARC y planteó diversos escenarios sobre la manera de ponderar la necesidad de alcanzar el Acuerdo de Paz, con las obligaciones internacionales en materia de justicia y de derechos de las víctimas de manera más enfática.

Luego de una revisión de ciertos puntos del Acuerdo, el 24 de noviembre de 2016 se firmó una nueva versión, esta vez con la propuesta de refrendarlo por vía legislativa. Con mayoría de votos, el 10 de diciembre de 2016 se aprobó su versión actualizada¹. La Corte Constitucional ha hecho público que priorizará el análisis constitucional de las iniciativas legislativas que desarrollan el Acuerdo por vía de “fast track”². Entre el 28 de enero y el 18 de febrero de 2017, 6.803 guerrilleros y guerrilleras ingresaron a las 26 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN)³, con el apoyo del Mecanismo de Monitoreo y Verificación establecido en la Resolución 2261 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En el Punto cinco del Acuerdo de Paz sobre víctimas del conflicto armado se crea el “Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, que incluye la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y los mecanismos judiciales como la unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales denominadas sucesoras del paramilitarismo. Este punto define las líneas sobre reparación integral a las víctimas y establece que las partes se comprometen a restablecer sus derechos y a transformar sus condiciones de vida. En diversas oportunidades, Amnistía Internacional ha reiterado que la efectiva implementación del Acuerdo de Paz en territorios históricamente golpeados por la violencia podría contribuir en alguna medida a la no repetición de los crímenes⁴.

Es en el marco de la implementación de lo pactado en el Punto cinco del Acuerdo de Paz que el Estado colombiano ha hecho frente a los mayores retos, para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. El mayor reto ha sido fortalecer el estado de derecho en territorios que históricamente han sido controlados por actores armados en el conflicto. Dado que las FARC tuvieron un rol de autoridad y de control social en las comunidades de algunas zonas del país, con su salida, el Estado debe brindar garantías a la población para el ejercicio de sus derechos a través de las instituciones.

Sumado a lo anterior, el Acuerdo también contempla algunas de las principales preocupaciones de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes en el Capítulo Étnico⁵, al reconocer que han sido víctimas del conflicto armado y que esto ha afectado sus derechos humanos de manera acentuada. En el Capítulo Étnico se incluyó específicamente el deber del Estado de diseñar mecanismos de protección que contemplen una perspectiva étnica y cultural, que garanticen sus sistemas de seguridad propios reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia indígena y la Guardia cimarrona. Según datos de la Defensoría del Pueblo, en el departamento del Chocó habitan alrededor de 594 962 personas, entre afrodescendientes, indígenas y mestizos. La mayoría de la población del departamento es afrodescendiente o indígena, lo que lo constituye como un departamento étnico⁷.

El Acuerdo de Paz tiene antecedentes normativos en la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y una línea de jurisprudencia constitucional nutrida que ha enfatizado en la necesidad de cumplir con los estándares internacionales para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, y hace reiterados llamados al Estado para tomar medidas efectivas en cuanto al derecho a la reparación integral y la restitución de tierras.

¹ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, disponible en la página web del Alto Comisionado para la Paz en Colombia: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

² El fast track (vía rápida) es un mecanismo contemplado en el Acto Legislativo número 1 de 2016 que reduce el número de debates en el Congreso que se requieren para la aprobación de leyes y reformas constitucionales necesarias para la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC.

³ Áreas temporales y transitorias, definidas, delimitadas y concertadas entre el Gobierno Nacional y las FARC para llevar a cabo el proceso de dejación de armas e iniciar los procesos de desmovilización, reintegración para iniciar su tránsito a la legalidad. Dos de estas zonas están ubicadas en Chocó.

⁴ Amnistía Internacional, Colombia: Desplazamientos colectivos y violencia reciente indican falta de garantías de no repetición para Pueblos Indígenas y comunidades afrocolombianas del Chocó, 16 de agosto de 2017. AMR 23/6946/2017.

⁵ Organización Nacional Indígena, Capítulo Étnico: <http://www.onic.org.co/comunicados-onic/1414-capitulo-etnico-incluido-en-el-acuerdo-final-de-paz-entre-el-gobierno-nacional-y-las-farc>

⁶ Defensoría del Pueblo de Colombia, Problemática Humanitaria en la Región Pacífica Colombiana, 2016, p. 147.

⁷ Hay registro de 116 resguardos indígenas conformados de los pueblos Embera, Dóbida, Embera Wounaan, Embera Katío, Embera Chamí y Tule. Estos pueblos representan menos del 10 % de la población total del Chocó. Por su parte, la población afrodescendiente constituye el 88 % del total de población censada.

El Chocó es uno de los departamentos en donde los derechos humanos de carácter colectivo enfrentan mayores niveles de riesgo, particularmente los que se relacionan con los procesos de defensa de la tierra, del territorio y del medio ambiente. Como un ejercicio de resistencia pacífica ante la violencia, algunas comunidades han decidido crear zonas humanitarias, con el objetivo de fijar límites de entrada a los actores armados en sus territorios, y han decidido permanecer en zonas de alto riesgo. Esto ha causado que en el departamento se hayan producido amenazas a sus líderes y lideresas, desplazamientos colectivos y confinamiento de comunidades como consecuencia de la presencia de actores armados que buscan ejercer control en estos territorios. El desplazamiento ha generado graves efectos sobre los territorios colectivos, y actualmente persiste el riesgo de amenazas y asesinato, para los defensores y defensoras que impulsan procesos de restitución de tierras o que inician procesos de retorno a tierras despojadas violentamente. El panorama actual es crítico.

OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLOMBIA

En cuanto a las obligaciones internacionales de derechos humanos, Colombia es Estado parte en diversos instrumentos que son el fundamento jurídico de este análisis, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁸; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción; los Principios Rectores de los Desplazamiento Internos de las Naciones Unidas, entre otros. Este marco de derecho internacional es el fundamento analítico para entender las obligaciones del Estado colombiano frente a los derechos de la población afectada por el conflicto armado.

En particular, este informe enfoca su análisis en el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención, protección y garantía del derecho a la vida, a la integridad personal y a la seguridad de la población civil en el marco del conflicto armado, establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Asimismo, es obligación del Estado garantizar la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, en especial a través de acciones que prevengan la repetición de hechos que victimicen e impacten en cambios estructurales dirigidos a la eliminación de la impunidad, la injusticia y todas aquellas fallas estructurales que puedan perpetuar la violencia en el país. Estas obligaciones están contempladas en el Preámbulo y los artículos 2, 29 y 229 de la Constitución Política; 1, 8, 25 y 63 de la Convención Americana de Derechos Humanos; y 2, 9, 10, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Principios Deng).

Por otra parte, al tratarse de un análisis desarrollado en un departamento con mayoría de población indígena y afrodescendiente, es relevante tomar en consideración las obligaciones del Estado colombiano en materia de derechos humanos de los Pueblos Indígenas, tales como el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En lo que refiere a los Pueblos Indígenas y a las comunidades afrodescendientes, es de destacar que la violencia tiene especiales consecuencias negativas para el goce de derechos fundamentales colectivos consagrados en la Constitución como la autodeterminación, la autonomía, la identidad y el territorio.

⁸ En particular, para el análisis desarrollado en este informe se consideró lo estipulado en el artículo 2.2: “Los Estados partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.



1. CHOCÓ: ENTRE EL ABANDONO ESTATAL Y EL CONTINUUM DE VIOLENCIA

A pesar de la diversidad cultural y de sus notables recursos naturales, la población chocoana vive en condiciones de pobreza, exclusión y escaso acceso a servicios públicos, especialmente en las zonas rurales. El índice de pobreza extrema es cercano al 80 % y el índice de analfabetismo supera por tres veces el promedio nacional, alcanzando un 20.9 %. Este es un escenario que genera vulnerabilidad y riesgos acentuados para la población étnica del Chocó, pues constituye una barrera estructural para tener condiciones de vida digna, con garantía de sus derechos fundamentales⁹. En sus Autos 004 y 005 de 2009¹⁰, la Corte Constitucional exhortó al Gobierno colombiano a reconocer las condiciones de vulnerabilidad acentuada que sufren los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes que son víctimas del conflicto armado, para que se lleve a cabo una acción concreta, con el fin de garantizar sus derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad, a la pervivencia cultural, entre otros. La Defensoría del Pueblo ha calificado la realidad del Chocó como una crisis humanitaria¹¹, al constatar que la situación de pobreza, exclusión y vulneración generalizada de derechos humanos en el territorio persiste.

“ Los grupos indígenas colombianos están particularmente indefensos y expuestos al conflicto armado y sus consecuencias, particularmente el desplazamiento. Deben soportar los peligros inherentes a la confrontación sobre la base de situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional, que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que ha representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios.”¹²

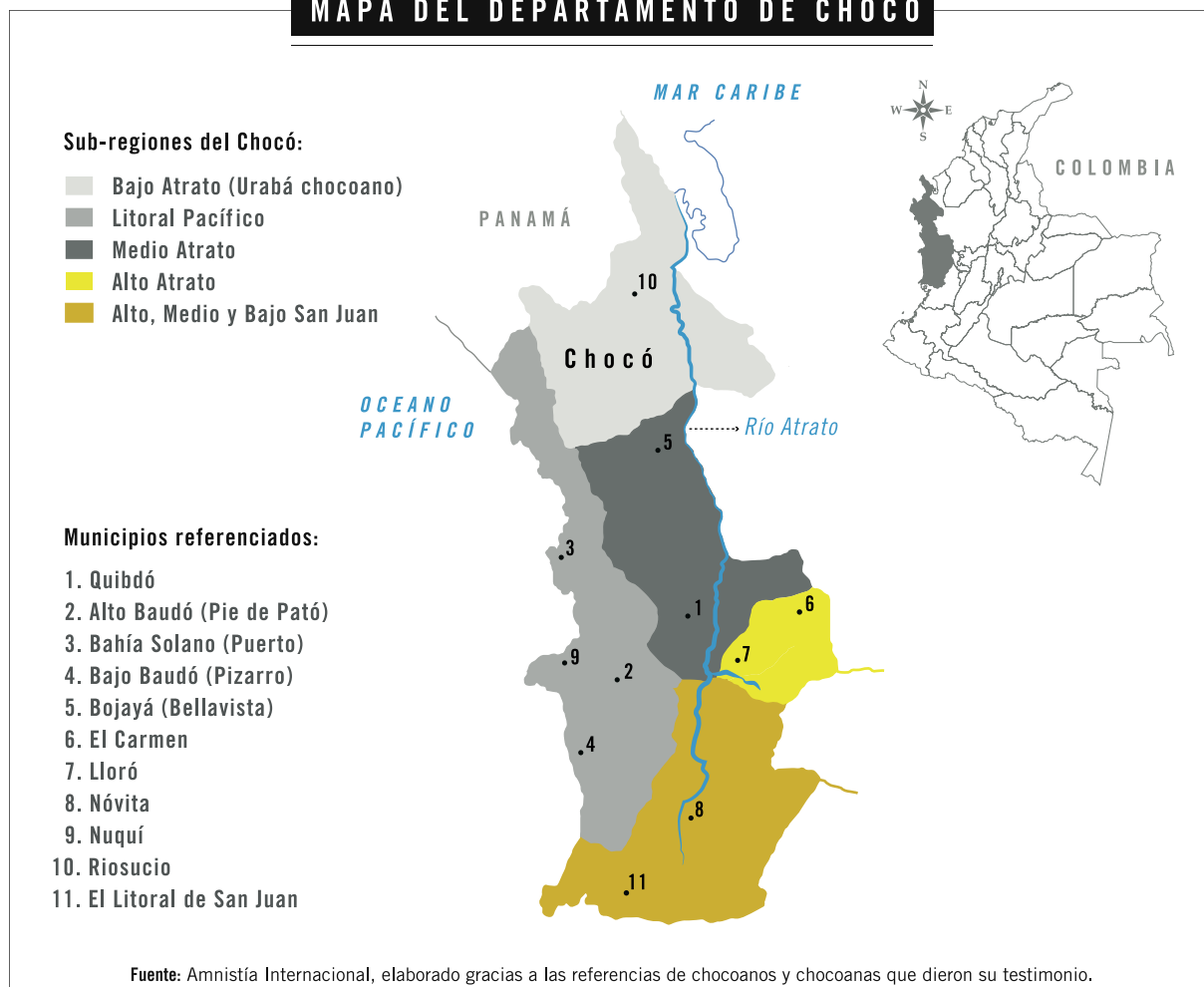
⁹ Resulta ilustrativo mencionar que en un reciente análisis de la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual Colombia es Estado parte, el Comité hizo un fuerte llamado al Estado para garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas y comunidades afrocolombianas, especialmente en lo relativo a los altos niveles de pobreza y exclusión que los afecta de manera desproporcionada y perpetúa la vulneración de sus derechos fundamentales. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Colombia, 6 de octubre de 2017.

¹⁰ Estas decisiones de la Corte Constitucional se enmarcan en el seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, en la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de atención a la población en situación de desplazamiento forzado en el país.

¹¹ Defensoría del Pueblo de Colombia, Problemática Humanitaria en la Región Pacífica Colombiana, 2016.

¹² Corte Constitucional de Colombia, Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, Auto 004 de 2009.

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ



1.1 SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL CHOCÓ EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

En los cincuenta años de conflicto armado en Colombia, el departamento del Chocó ha sido escenario de confrontaciones armadas, que han dejado a su paso vulneraciones masivas de derechos humanos en la población civil. Según cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el 60 % del total de la población del departamento está registrada como víctima del conflicto armado interno¹³. Es entonces innegable que el impacto del conflicto en Colombia ha tenido consecuencias pronunciadas para la población étnica del Chocó y ha causado muertes, desplazamientos forzados, víctimas de minas antipersonal, violencia sexual contra mujeres y niñas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y, en general, un sinnúmero de crímenes que han marcado su historia y han incidido negativamente en los indicadores de goce efectivo de derechos fundamentales.

Al tratarse de una zona con vastos recursos naturales y de difícil acceso -hasta para las autoridades estatales-, la región se convirtió desde los años noventa en un botín de guerra para los actores armados en conflicto, dejando a la población civil en medio de sus confrontaciones por el control territorial. El Chocó ha sido una zona propensa para el desarrollo de economías ilegales como el narcotráfico y el tráfico de armas y de

¹³ Registro Nacional de Víctimas, datos publicados por la UARIV con corte al 31 de agosto de 2017. De acuerdo al artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

municiones, gracias a su ubicación estratégica de salida al Pacífico. Es así que este territorio es un corredor codiciado por los actores armados y se ha caracterizado por los movimientos constantes de grupos armados legales e ilegales a través de sus ríos y cuencas.

La entrada y salida de distintos actores armados a territorios de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes es el origen del continuum de violencias que enfrenta la población civil chocoana en el marco del conflicto armado. Tanto la guerrilla de las FARC como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), así como grupos paramilitares y de fuerzas de seguridad del Estado han hecho presencia en el departamento, ejerciendo control armado en gran parte del territorio y dejando a su paso graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Una de las zonas que más ha sufrido los embates de la violencia ha sido el municipio de Riosucio, precisamente por estar situado en un camino estratégico para los grupos armados. Este municipio está ubicado en medio de un corredor que inicia desde el Bajo Atrato chocoano, en los límites con el Urabá antioqueño y tiene salida a la costa Pacífica por Bahía Solano. Su ubicación lo pone en disputa constante por los actores armados. Con la salida de las FARC de algunos territorios que ocupaban, cercanos a Riosucio, se ha recrudecido la confrontación armada en los territorios aledaños.

Otra zona con gran presencia de grupos armados es el Bajo Atrato chocoano, donde desde hace dos décadas y hasta su desmovilización operaban los frentes 57 y 34 de las FARC y se mantuvo constante pugna con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) por su control, lo que dejó un saldo de numerosas víctimas civiles. Actualmente, la historia parece repetirse para las comunidades que habitan las cuencas de los ríos Truandó, Salaquí, Quiparadó y Domingodó. Con la actual reconfiguración de los actores armados en la zona, desde finales de 2016, se han presentado combates que han producido desplazamientos colectivos de comunidades afrodescendientes.

Las dinámicas del conflicto armado han sido distintas en las diferentes zonas del departamento, dependiendo de los intereses de los actores armados. Según las comunidades, en la zona del Darién se pactaron alianzas entre el ELN y las FARC para mantenerse sin confrontación en el territorio. Sin embargo, en otras zonas como la subregión pacífica, la constante fue la confrontación entre grupos guerrilleros, fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares.

El departamento además se ha convertido en escenario de conflicto por los derechos territoriales para el desarrollo de actividades económicas como el negocio de la palma, la madera, la minería, la ganadería, entre otras. En el marco de esta disputa por la tierra, hay casos emblemáticos en los cuales -tras largos procesos judiciales- se ha logrado comprobar la acción conjunta entre fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares por el control y apropiación ilegal de tierras colectivas con fines económicos. Otro caso emblemático de la acción conjunta es la Operación Génesis desarrollada en 1997 en territorios de la cuenca del río Cacarica, en la cual el Estado, a través de fuerzas de seguridad, fue declarado responsable por la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁴ por el asesinato, desplazamiento y despojo de tierras de más de 100 personas. En este caso, el Estado fue condenado por propiciar las condiciones para que los grupos paramilitares incursionaran en el territorio colectivo y por permitir la explotación ilegal de las tierras abandonadas a su paso.

En voces de los pobladores y las pobladoras del departamento que rindieron testimonio ante Amnistía Internacional, este caso es la 'punta del iceberg' de un entramado de violencia por la tierra, y es tan sólo una muestra más de cómo han operado en conjunto las fuerzas de seguridad del Estado con los grupos paramilitares, produciendo y reproduciendo violaciones de derechos humanos.

Estas dinámicas del conflicto armado en el Chocó se han transformado tras la firma del Acuerdo de Paz y la reconfiguración territorial de los actores armados. En análisis previos a la firma del Acuerdo de Paz, Amnistía Internacional puso en evidencia la necesidad de lograr que el Estado tuviera una presencia fuerte en territorios históricamente golpeados por el conflicto armado, en especial aquellos donde las FARC ejercían control territorial, como forma de prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos de las comunidades en riesgo¹⁵. Este sin duda era el principal desafío que debía enfrentar el Estado colombiano en la coyuntura.

¹⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia del 20 de noviembre de 2013, CASO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DESPLAZADAS DE LA CUENCA DEL RÍO CACARICA (OPERACIÓN GÉNESIS) VS. COLOMBIA, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_270_esp.pdf

¹⁵ Amnistía Internacional, Declaración escrita de Amnistía Internacional ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 34o periodo de sesiones (del 27 de febrero al 24 de marzo de 2017), 1 de febrero de 2017, AMR 23/5573/2017.

1.2 ACUERDO DE PAZ EN EL CHOCÓ: ENTRE LA ESPERANZA Y LA DESOLACIÓN

Las víctimas que compartieron su experiencia con Amnistía Internacional han resaltado que apoyan la implementación del Acuerdo de Paz pese a las dificultades que han tenido que enfrentar en esta coyuntura, pues la salida de las FARC de sus territorios ha representado una esperanza para poder vivir en tranquilidad.

Efectivamente, las cifras oficiales¹⁶ apuntan a una disminución de los casos de civiles muertos por las acciones militares entre las FARC y la Fuerza Pública, desde que iniciaron los diálogos hasta la firma del Acuerdo, lo que representa un logro fundamental en materia de derechos humanos de los civiles que habitan zonas golpeadas por la violencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Paz, en enero de 2017 los frentes 57 y 34 de las FARC que se hallaban presentes en el departamento del Chocó se replegaron e iniciaron el movimiento hacia las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, para comenzar el proceso de desarme y desmovilización. Así, con la firma del Acuerdo, la salida de las FARC de territorios en los cuales ejercieron control territorial desde los años noventa es el principal impacto que reconocen las comunidades del Chocó entrevistadas por Amnistía Internacional.

Una de las principales preocupaciones expresadas tanto por la guerrilla de las FARC, como por las comunidades que habitan zonas bajo su anterior control, era que con su salida se iniciara la entrada de grupos paramilitares o grupos guerrilleros del ELN a su territorio. Para hacer frente a esta situación, en el Acuerdo de Paz se estableció que era deber del Estado retomar control militar y social de estas zonas para evitar la revictimización de las comunidades. El posible recrudecimiento del conflicto fue un punto debatido antes de la firma del Acuerdo y el Estado se comprometió a brindar garantías de no repetición y fortalecer su presencia en los rincones de los territorios golpeados por la violencia.

Actualmente las comunidades que dieron su testimonio a Amnistía Internacional denuncian la fuerte presencia del Frente de Guerra Occidental del ELN en el departamento del Chocó, así como incursiones de estructuras paramilitares de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Las consecuencias que esto ha tenido para los derechos fundamentales de las comunidades en terreno son devastadoras.

“ **Están ocupando los territorios que antes tenían las FARC. Eso es un avance vertiginoso. Esto es muy complicado. En los diálogos de la Habana [sobre el Acuerdo] una de las acciones puntuales frente a la finalización y verificación del conflicto (...) era que el Estado iba a garantizar la presencia de la Fuerza Pública para impedir que nuevos actores sociales se posesionen y sigan, y eso es lo que se está generando ahorita.** ”

Diócesis de Bojayá, agosto de 2017.

Amnistía Internacional reiteró en diversas oportunidades que la implementación adecuada del Acuerdo de Paz podría constituir una garantía para la no repetición de los crímenes perpetrados en el marco del conflicto armado, así como una forma de asegurar que no surjan generaciones futuras de víctimas¹⁷. Tanto las organizaciones de víctimas, como los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos que han acompañado la firma del Acuerdo han coincidido en afirmar que el Estado debe afrontar con debida diligencia los desafíos para implementar lo convenido. Especialmente, teniendo en cuenta que el país sigue sumido en dinámicas de conflicto y que actores armados continúan los combates en regiones rurales y apartadas de Colombia, como es el caso del departamento del Chocó.

¹⁶ De acuerdo a cifras presentadas por el Instituto de Medicina Legal, las muertes en el marco del conflicto armado, específicamente en combates entre la Fuerza Pública y las FARC, se han reducido cerca del 80 %. Esta reducción ha sido escalada, desde que se pactó el cese del fuego bilateral en junio de 2016.

¹⁷ Amnistía Internacional, Declaración Pública, Colombia: Desplazamientos colectivos y violencia reciente indican falta de garantías de no repetición para Pueblos Indígenas y comunidades afrocolombianas del Chocó, AMR 23/6946/2017.

“ [A pesar del Acuerdo] las comunidades siguen expuestas a que cualquiera de los actores armados llegue y ocupe estos territorios, como ya está ocurriendo en las cabeceras de nuestros ríos, que los miembros del ELN ya están llegando al territorio y está la amenaza inminente de que cuando se le[s] dé la gana a los paramilitares de escalar y llegar hasta el territorio (...) otra vez estamos en ese mismo nivel de riesgo. ”

Líder afrodescendiente, Foro Interétnico Solidaridad Chocó, *septiembre de 2017.*

El Acuerdo de Paz ha significado una gran esperanza para las comunidades en el Chocó, pero la implementación territorial aún no ha avanzado lo suficiente, lo que ha generado un contexto proclive a la repetición de la historia de muerte y desolación que describen las víctimas del conflicto armado. Por lo que es necesario evidenciar que el conflicto armado ha recrudecido en algunas zonas del país como consecuencia de la reconfiguración de actores armados. Esto ha causado revictimización, violaciones de derechos humanos y temor por el cumplimiento lento del Acuerdo de Paz a nivel territorial.

“ La salida de las FARC del territorio [ocurrió sin] un previo alistamiento de la institucionalidad colombiana en su conjunto, para entrar a hacer el control social, político y territorial en esas zonas. Esa es una gran preocupación que tenemos. Eso permitió la agudización y el reacomodamiento de los grupos armados, tanto [del] ELN y [de] las autodefensas en los territorios. Hay una disputa por el control, pero en medio de eso están las comunidades. ¿Qué pasó allí? Lo primero es que esa disputa territorial ha permitido los asesinatos de líderes sociales afros e indígenas, podemos decir, una revictimización. ”

Líder afrodescendiente de Quibdó, *septiembre de 2017.*

Las organizaciones, líderes y lideresas continúan denunciando que la población chocoana, en especial las comunidades afrocolombianas e indígenas, siguen siendo víctimas de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario en la coyuntura de implementación territorial del Acuerdo. La ausencia del Estado ha reforzado la percepción de abandono de las comunidades a merced de los movimientos de los actores armados. Algunas personas consultadas por Amnistía Internacional, sostienen que las violaciones de derechos humanos persisten en este departamento y demuestran el sentimiento de frustración, abandono y victimización que sienten los habitantes de esta región.

“ En el Chocó se violan todos los días todos los derechos humanos. ”

Gloria Luna, Red Departamental de Mujeres del Chocó, *junio de 2017.*

Una de las más graves violaciones de los derechos humanos que se han presentado desde la firma en noviembre de 2016 es el **desplazamiento forzado colectivo de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes** en el departamento como consecuencia de combates entre paramilitares, fuerzas de seguridad del Estado y estructuras del ELN, productos del proceso de reacomodo de estos actores en el territorio tras la salida de las FARC.

¹⁸ AMR 23/5685/2017, COLOMBIA: INCURSIÓN PARAMILITAR EN ZONA HUMANITARIA.

Amnistía Internacional ha denunciado diversas incursiones paramilitares en el departamento que han tenido como consecuencia desplazamientos forzados masivos. El 8 de febrero de 2017, un grupo de paramilitares de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia entró en la Zona Humanitaria de Nueva Esperanza en Dios, en la cuenca del río Cacarica, buscando a varias personas para asesinarlas¹⁸. El 6 de marzo se reportó una incursión paramilitar en la localidad de Peña Azul, municipio del Alto Baudó, que provocó un desplazamiento masivo de familias y **el confinamiento de las comunidades cercanas**¹⁹. El confinamiento ocurre cuando, por temor a las confrontaciones armadas, las comunidades se ven obligadas a permanecer en sus territorios, con poco acceso a alimentación, agua potable y servicios básicos. El 18 de abril, pobladores de Puerto Lleras del territorio colectivo de Jiguamiandó denunciaron amenazas y una incursión paramilitar cerca de la Zona Humanitaria de Pueblo Nuevo, que puso en riesgo a todos sus habitantes²⁰.

Desde marzo del presente año, se estima que aproximadamente 550 personas -alrededor de 200 familias- pertenecientes a los pueblos Embera Dóbida y Wounaan, así como de comunidades afrodescendientes de la cuenca del río Truandó se encuentran desplazadas en el municipio de Riosucio²¹. Las condiciones de vida de estas familias son precarias, pues según informa la Defensoría del Pueblo, no cuentan con una respuesta integral por parte de las entidades de nivel municipal, departamental ni nacional en lo referente a acceso a ayudas humanitarias de emergencia, acceso a servicios médicos de emergencia, alimentación y alojamiento tras el desplazamiento, que se dio como consecuencia de enfrentamientos entre el ELN y las AGC, que han luchado por controlar el territorio abandonado por las FARC, en la cuenca del río Truandó.

Según reportes de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre enero y septiembre de 2017, alrededor de 9 544 personas fueron víctimas de desplazamientos colectivos en el Chocó²². A octubre de 2017 reportaron 27 eventos de desplazamiento, de los cuales, 3 115 personas afrodescendientes y 2 955 indígenas han sido víctimas. Otras fuentes, como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), indican que a nivel nacional, entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de julio de 2017 se presentaron desplazamientos forzados masivos de 3 490 indígenas, el confinamiento de 827, amenazas contra 115 y el homicidio de 30, entre líderes y lideresas²³.

Estas cifras sobre desplazamiento forzado, ocurrido tras un año de la firma del Acuerdo de Paz, ilustran la realidad que viven las comunidades chocoanas. Ello, sin perjuicio de los datos que no se registran, que seguramente mostrarían un panorama aún más desolador. Tal es el caso de los desplazamientos colectivos que se han dado en zonas aledañas a las zonas de enfrentamientos, en las cuales las comunidades deciden desplazarse entre veredas y retornar, sin contar con ningún apoyo institucional y que, por lo tanto, no quedan reportadas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Estos eventos fueron denunciados por las organizaciones indígenas y de comunidades afrodescendientes en Quibdó, que compartieron la información con Amnistía Internacional.

Los desplazamientos también han sido producto de la **explosión de minas antipersonal dentro de territorios indígenas y afrodescendientes**, lo que ha dejado un número considerable de civiles heridos y ha generado temor en las comunidades para permanecer en su territorio. Las comunidades reportaron a través de sus organizaciones de base²⁴, que, luego de la retirada de los Frentes de las FARC presentes en sus territorios, el ELN ha plantado minas alrededor de sus territorios, con el fin de contener la avanzada de grupos paramilitares. Estos hechos han puesto en riesgo la vida e integridad de la población civil, en especial niños, niñas y adolescentes, y han producido, además, confinamiento de comunidades que se ven compelidas a permanecer aisladas y en graves condiciones alimentarias y de salud en zonas de confrontación. Los confinamientos que se reportan en el departamento afectan principalmente resguardos indígenas²⁵, que deciden no moverse de su territorio ni siquiera para efectuar labores como la caza, la pesca o la agricultura, lo que ha acentuado los problemas de seguridad alimentaria.

¹⁹ AMR 23/5826/2017, MÁS DE 300 PERSONAS DESPLAZADAS A CAUSA DE UNA INCURSIÓN PARAMILITAR.

²⁰ AMR 23/6082/2017, COLOMBIA: MÁS INFORMACIÓN: CONTINÚA PRESENCIA PARAMILITAR EN EL CHOCÓ.

²¹ Organización Nacional Indígena ONIC, Informe sobre violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia: del 1 de noviembre de 2016 al 31 de julio de 2017.

²² Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se considera desplazamiento masivo cuando en un solo evento son expulsadas de su territorio dos o más familias, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

²³ Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz, Informe sobre violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia: del 1 de noviembre de 2016 al 31 de julio de 2017.

²⁴ Esta información fue obtenida en reuniones bilaterales con organizaciones indígenas de Quibdó, especialmente Woundeko y Asorewa.

²⁵ Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

El 19 de marzo de 2017 se reportó que el niño indígena Dirito Rubiano Mecheche, de 14 años, resultó gravemente herido por la explosión de una mina antipersonal en la comunidad de Pichindé en el río Truandó, lo que produjo el desplazamiento y confinamiento de 955 personas -191 familias- de las comunidades La Nueva, Dos Bocas, Taparal, Quiparadó, Jagual, Marcial y Mamey Dipurdú. Tras la explosión de la mina antipersonal y la gravedad de las heridas sufridas por Dirito, la comunidad se desplazó por temor a ser víctimas de otras explosiones, lo que restringió su movilidad dentro de su territorio.

Otro hecho de victimización reportado fue la grave lesión que sufrió el joven indígena Wounaan Sebastián Carpio Maheche como consecuencia de la explosión de una mina antipersonal el día 11 de julio de 2017 en la comunidad de Juuin Duur, resguardo Embera Wounaan Katio de Quiparadó en el Municipio de Riosucio²⁶. En varias zonas del departamento las comunidades reportan a sus organizaciones de base la presencia de minas antipersonal, que ponen en riesgo el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libre movilidad, entre otros derechos fundamentales.

“ Yo soy Sebastián, yo voy a dar un mensaje al gestor del ELN para que por favor respete a los indígenas, porque mire, vea como yo estoy sufriendo aquí. Para que hablen y negocien, porque a nosotros los campesinos (...) el terreno se nos está llenando de minas. Nosotros no queremos eso. No queremos que siembren minas alrededor de la comunidad. No queremos grupos armados dentro de la comunidad. No queremos más guerra, por favor, escúchenos. No queremos más violencia, no queremos más fracaso. Nosotros queremos que hagan la paz, nosotros los campesinos y los indígenas queremos que hagan la paz. Por favor, la paz. Estamos sufriendo (...) los campesinos del campo que sufrimos más. ”

Sebastián Carpio Maheche, discurso en el evento de presentación de la propuesta Acuerdo Humanitario Ya, Quibdó, 18 de agosto de 2017.

Sumado a lo anterior, el paso de nuevos actores armados por el territorio ha disparado las alarmas sobre casos de **reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes**, por parte del ELN y de estructuras paramilitares.

Tal fue el caso de la incursión de más de 200 miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en agosto de 2017 en el resguardo El Brazo en Bahía Solano, en Buena Vista en Bajo Baudó, en el resguardo Tigre Montería en Novita y en Bojayá, donde se presentaron reportes de reclutamiento forzado de niños y niñas de entre 12 y 14 años.

En el Informe de Inminencia 009-17, la Defensoría del Pueblo advirtió que “las comunidades continúan recibiendo presión de ambos grupos armados ilegales [ELN y AGC] para que permitan la incorporación de sus NNAJ [Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes] a la ilegalidad sin oponer resistencia. En ese sentido, los grupos armados ilegales pretenden presentarse ante la población civil como una fuente para obtener dinero en un entorno en el cual reina el desempleo y las fuentes de generación de ingresos”²⁷.

Según lo han documentado las organizaciones de base y lo denunciaron a Amnistía Internacional, estos casos de reclutamiento han sido producidos tanto por grupos paramilitares como por la guerrilla del ELN, tras su paso por territorios colectivos. Una denuncia grave que presentan las organizaciones consultadas por Amnistía Internacional es el reclutamiento de niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes, lo que ha generado alertas sobre posibles casos de explotación sexual y violencia de género en el territorio.

²⁶ AMR 23/6774/2017, PUEBLO INDÍGENA WOUNAAN BAJO GRAVE RIESGO.

²⁷ Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas, Informe de Inminencia 009-17. 28 Organización Somos Defensores, Informe Agúzate, Primer semestre de 2017.

En este contexto también se presentan **asesinatos selectivos de líderes y lideresas**, que según reportaron organizaciones consultadas en Quibdó a Amnistía Internacional, tienen como objetivo quebrar procesos de organización colectiva. Un caso lamentable fue la masacre ocurrida en la comunidad afrodescendiente de Carrá, reportada el 26 de marzo de 2017, donde fueron asesinadas 5 personas, lo que provocó también el desplazamiento de al menos 14 familias. Según reportes de la Defensoría del Pueblo, este hecho se pudo haber prevenido si las autoridades hubieran tomado acciones decididas frente a las Alertas Tempranas emitidas por este organismo, con respecto a los movimientos de actores armados alrededor de la comunidad.

Según datos de la ONG Somos Defensores, en el primer semestre de 2017 se produjeron asesinatos selectivos en el departamento del Chocó. El 2 de marzo, fue asesinada Ruth Alicia López, quien pertenecía a la Asociación Agroecológica Interétnica e Intercultural ASOKINCHAS y desarrollaba trabajo comunitario en el Chocó. El 3 de junio, fue asesinado Efrén Santo, del Corregimiento Campoalegre Riosucio, líder afrodescendiente e impulsor del proceso de restitución de tierras del Consejo Comunitario Pedeguita, Mancilla. El 30 de junio, fue asesinado Eugenio Rentería, líder afrodescendiente, promotor del Paro Cívico del Chocó²⁸.

“ Sí, se está matando todos los días, de a poquitos. ”

Lideresa afrodescendiente, *septiembre de 2017*.

Organizaciones indígenas denunciaron el 7 de octubre de 2017 que el líder, exgobernador y promotor de salud indígena, Ezquivel Manyoma del pueblo Embera Dobida del resguardo Dabeiba Queracito, municipio de Medio Baudó fue asesinado por grupos paramilitares. Según reportan, el líder fue raptado de su casa y posteriormente asesinado.

La ONG Comisión Intereclesial de Justicia y Paz denunció que el 15 de octubre de 2017 fue hallado sin vida el cuerpo del líder afrodescendiente José Merlín Trujillo en la zona del Cacarica, Chocó y lamentó que este hecho ocurriera, a pesar de las constantes alertas sobre la presencia de grupos paramilitares en estos territorios.

La Mesa de Diálogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó denunció el asesinato del líder indígena del Alto Baudó Aulio Isarama Forastero, ocurrido la noche del 24 de octubre, tras haber sido interceptado por hombres armados, presuntamente identificados como miembros del ELN. Tras este hecho, el resguardo indígena Catru Dubaza Ancoso quedó bajo grave amenaza, pues el grupo armado intimidó con asesinar a quienes decidan denunciar estos hechos²⁹.

A propósito de estos ejemplos de asesinatos de líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes, cabe mencionar la preocupación expresada por el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su reciente análisis sobre la situación de Colombia, en la que resaltó la persistencia y el aumento de casos de hostigamiento, agresión y atentados en contra tanto de líderes y lideresas como de campesinos y campesinas indígenas y afrodescendientes³⁰.

Los enfrentamientos de actores armados en medio de las comunidades también han cobrado la vida de civiles en medio de combates. El 22 de agosto se reportó un enfrentamiento armado entre el ELN y AGC en el interior de las comunidades de Juun Dur (resguardo indígena wounaan) y Quiparalito (resguardo indígena embera), a orillas del río Truandó, en Riosucio. Ana María Mepaquito, mujer indígena de 22 años, murió en el fuego cruzado. Los miembros de estas comunidades indígenas afirmaron que no podían abandonar su tierra por miedo a ser detenidos en los puestos de control instalados en el río tanto por los grupos paramilitares como por el Ejército Nacional colombiano, aparte de las minas antipersonal esparcidas alrededor de sus territorios.

Preocupa también a Amnistía Internacional que en este contexto de reacomodo de actores armados se presenten casos de **violencia de género, en particular, violencia sexual contra niñas y mujeres indígenas y afrodescendientes**. Debido a los riesgos que implica denunciar estos hechos en zonas de conflicto armado, por

²⁸ Organización Somos Defensores, Informe Agúzate, Primer semestre de 2017.

²⁹ AMR 23/7356/2017, Riesgo de desplazamiento forzado en Chocó, disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/7356/2017/en>

³⁰ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales sobre al sexto informe periódico de Colombia, 6 de octubre de 2017.

temor a la revictimización, las cifras oficiales aún no ilustran la situación que se vive en terreno. En contextos de transición hacia la paz, se han documentado aumentos de violencia de género tras la desmovilización, como sucedió en 2005 durante el proceso de las Autodefensas Unidas de Colombia, en el cual se registró un aumento del 28 % de las cifras oficiales de violencia de género, en zonas donde se desmovilizaron sus integrantes. Amnistía Internacional hace un llamado para que el Estado tome las medidas idóneas que prevengan que este patrón se repita en el actual proceso de implementación del Acuerdo de Paz.

Por otra parte, la Corte Constitucional, a través del Auto 009 de 2015, expresó preocupación frente a los factores contextuales que influyen en la vulnerabilidad de las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores, de ser víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado interno. Los factores reseñados por el Alto Tribunal son la presencia o influencia de actores armados sobre la vida individual, familiar, organizativa y comunitaria de las mujeres; y la inexistencia o precariedad del Estado frente a la prevención de la violencia sexual contra las mujeres, perpetrada por actores armados.

“ **Es una constante y con esto se ha incrementado y está la violación a niñas, a niños y a mujeres. Esa información la dan de manera muy incipiente, usted sabe los riesgos que tienen.** ”

Líder afrodescendiente, Quibdó, septiembre de 2017.

Cabe mencionar que los temas de la violencia basada en género y de la violencia sexual, únicamente fueron evidenciados a través de preguntas puntuales formuladas por Amnistía Internacional en los espacios de reunión con organizaciones, líderes y lideresas. Al indagar sobre este tema, la respuesta apuntaba a mencionar que se trata aún de un tema grave y latente, pero que las mujeres indígenas y afrodescendientes aún consideran un riesgo denunciar estos abusos.

De acuerdo con información presentada por la Consejería Mujer, Familia y Generación de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), “[...] la mayor, más dolorosa y silenciada situación que viven las mujeres indígenas está ligada a violencia sexual. Realidad poco documentada, no cuantificada, no existen datos que hablen fielmente de esta realidad [...]”³¹.

En contextos de conflicto armado, la Corte Constitucional también ha señalado que factores como la discriminación histórica con respecto a la población afrodescendiente en Colombia, su presencia en regiones periféricas del país, en las que también hacen presencia actores armados, y las condiciones de pobreza y de exclusión social a las que se encuentra sometida buena parte de la población afrocolombiana del país refuerzan los riesgos de las mujeres afrodescendientes de ser víctimas de la violencia sexual³².

De acuerdo con cifras de la organización Sisma Mujer, desde el 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2017, la Defensoría del Pueblo emitió 51 documentos de advertencia relacionados con violencia sexual, entre los que se encuentran 6 informes y notas asociados a defensoras de los derechos humanos y lideresas, en los cuales advirtió sobre el riesgo extraordinario que enfrentan³³. Es entonces importante resaltar que en el actual contexto de violencia generalizada en el departamento, el Estado debe tomar medidas dirigidas a prevenir que la violencia de género incremente y debe fortalecer la respuesta de atención, asistencia, protección y acceso a la justicia de mujeres y niñas sobrevivientes de violencia sexual.

Preocupa a Amnistía Internacional que en los contextos de movimientos de actores armados por territorios donde habitan Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes, se presente un aumento de casos de violencia de género, especialmente la violencia sexual. Como se mencionó en párrafos anteriores, las mujeres y las niñas indígenas y afrodescendientes están en una situación de vulnerabilidad acentuada, lo cual amerita una respuesta institucional integral, que garantice la prevención de estos hechos, así como el acceso a la

³¹ Organización Nacional Indígena ONIC, Mujeres Indígenas: Víctimas Invisibles del Conflicto Armado en Colombia, En: La Violencia Sexual una Estrategia de Guerra.

³² Corte Constitucional de Colombia, Autos 092 de 2008 y 009 DE 2015.

³³ Corporación Sisma Mujer, Análisis comparativo de los asesinatos a líderes, lideresas y defensoras/es de DDHH en Colombia durante el primer semestre de 2016 y 2017. Última revisión: 24 de agosto de 2017.

justicia, la verdad y la reparación de daños de las sobrevivientes en igualdad de condiciones. Es deber del Estado investigar con la debida diligencia a los autores de estos delitos sexuales, sean ellos actores no estatales o pertenecientes a las fuerzas de seguridad del Estado.

Sumado al análisis anterior, en este panorama de conflicto armado latente, es importante mencionar que -en el marco de la Mesa de Negociación establecida en Quito entre la guerrilla del ELN y el Gobierno de Colombia- el 4 de septiembre de 2017 se anunció el cese bilateral del fuego, que rige a partir del 1 de octubre de 2017 hasta enero de 2018. El cese al fuego se ha firmado para un periodo de cuatro meses, después del cual el Gobierno colombiano y el ELN empezarán a debatir un posible acuerdo de paz.

Ante la grave situación que vive el departamento del Chocó, debido a los recrudecimientos de las acciones bélicas por parte del ELN que han afectado a la población civil, un conjunto de organizaciones sociales elaboraron la propuesta de “Acuerdo Humanitario Ya”, en el cual exigen que este actor armado respete el Derecho Internacional Humanitario y se comprometa decididamente en avanzar hacia una salida negociada del conflicto armado.

“**Nosotros reaccionamos con una propuesta de “Acuerdo Humanitario Ya” porque el llamado que le hicimos al Gobierno con todos los comunicados, vimos que ya no había interés en hacer eso. Y lo que hicimos fue la propuesta que tiene 10 puntos. Fuimos a Quito, sustentamos la propuesta ocho voceros, hombres y mujeres, afros e indígenas. El Gobierno dice que es una propuesta que llega a buena hora a la Mesa.**”

Representante afrodescendiente que impulsa la propuesta

de “Acuerdo Humanitario Ya” con el ELN, Quibdó, agosto de 2017.

Esta declaración de cese bilateral del fuego representa un avance en las negociaciones con el grupo guerrillero ELN. En declaraciones presentadas a inicios de octubre de 2017³⁴, esta guerrilla afirmó que el Gobierno nacional debe garantizar las condiciones que permitan el normal desarrollo del cese al fuego en el Chocó, a través de acciones concretas que prevengan posibles confrontaciones armadas o ataques de grupos paramilitares. El Estado y el ELN enfrentan desafíos para cumplir lo acordado en territorios que aún están en disputa, pues el riesgo de confrontaciones armadas es latente.

Por lo anterior, Amnistía Internacional considera necesario hacer un llamado urgente para que las partes en confrontación armada en el territorio respeten los derechos a la vida, integridad y seguridad de la población civil que habita en los territorios colectivos y resguardos indígenas del Chocó. No se puede perpetuar la violencia de la cual han sido víctimas por generaciones bajo la sombra de la firma del Acuerdo de Paz, sino que, por el contrario, en esta coyuntura se debería dar un avance en el goce efectivo de sus derechos humanos.

1.3 ¿CUÁL HA SIDO LA RESPUESTA DEL ESTADO PARA GARANTIZAR LA NO REPETICIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CHOCÓ?

Amnistía Internacional pone en evidencia esta grave situación de derechos humanos en el departamento del Chocó, con la intención de hacer un llamado a la acción del Estado colombiano frente a la implementación territorial efectiva del Acuerdo de Paz y, especialmente, en el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

En este breve recorrido por la historia reciente del Chocó, se evidencia que la ausencia de respuesta integral y efectiva por parte del Estado en su conjunto -más allá de lo militar-, para llegar a territorios golpeados por el conflicto armado, es una causa directa de las violaciones actuales de derechos humanos de las poblaciones étnicas del departamento. Aún persisten violaciones del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libre movilidad, a la tierra, y a la identidad cultural. Lo anterior muestra que aún es largo el camino por recorrer para lograr la construcción de una paz estable y duradera, respetuosa de los derechos humanos individuales y colectivos.

³⁴ Ejército de Liberación Nacional, Dirección Frente de Guerra Occidental Omar Gómez, 5 de octubre de 2017.



↑ Mujer indígena, comunidad indígena Wounaan Phubuur, Quibdó, Chocó. | © Amnesty International 2017

Es de lamentar que en esta coyuntura las comunidades continúen denunciando las relaciones entre grupos paramilitares y fuerzas de seguridad del Estado. La ONG Comisión Intereclesial de Justicia y Paz ha denunciado que desde noviembre de 2016, la operación de grupos paramilitares en la zona del Cacarica y la débil acción estatal para hacer frente a este movimiento, han permitido que en 17 de las 23 comunidades aledañas a esta zona se reporte un incremento en la intimidación y amenazas, lo que repercute en la libre movilidad de sus habitantes.

“ **La no presencia del Gobierno en esos territorios (...), esa ha sido la respuesta. Hay una visible relación entre la Fuerza Pública y los paramilitares en el territorio. Está claro, dicho por las comunidades.** ”

Líder afrodescendiente, junio de 2017.

A pesar de la evidencia de incursiones paramilitares, especialmente de Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el Estado colombiano continúa negando que estos grupos operen en el territorio. El Ministro de Defensa, en declaraciones emitidas en enero de este año³⁵ aseguró que en Colombia no hay paramilitarismo, negando no sólo las denuncias de las comunidades, sino también, reforzando la negación sistemática del Estado por reconocer estas estructuras armadas que tantas víctimas han ocasionado. En algunas zonas del departamento, las comunidades denuncian que en lugares donde debería existir un control permanente de la Armada Nacional y la Infantería de Marina, continúan circulando grupos de paramilitares.

³⁵ Declaración publicada por el periódico nacional El Tiempo, 11 de enero de 2017, En Colombia no hay paramilitarismo: MinDefensa, “No hay paramilitarismo. Decir que lo hay significaría otorgarle reconocimiento político a unos bandidos dedicados a la delincuencia común y organizada”, puntualizó”.

“ **¿Quién se atreve a ir al Baudó o al San Juan a hablar de Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial³⁶ cuando tiene que pedirles permiso a los paramilitares para entrar o salir?³⁷** ”

Líder afrodescendiente víctima del conflicto armado, Medio Atrato, agosto de 2017.

A pesar de las constantes alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo³⁸ y diferentes organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, el Estado aún no ha logrado contener el recrudecimiento del conflicto armado en esta zona del país. El Informe de Riesgo de Inminencia 009 de 2017 (para Riosucio) advirtió la presencia de actores armados (FARC, ELN y AGC). Asimismo, la última Nota de Seguimiento dice que, para abril de 2017, las confrontaciones dejaron como resultado la concentración del ELN en las cuencas del Truandó y parte de la cuenca del río Domingodó, mientras que las AGC se encuentran principalmente en las cuencas de Salaquí, Cacarica y parte de la cuenca del río Domingodó.

Según la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con presencia en el departamento, a pesar de los llamados de organizaciones étnico-territoriales, la respuesta de las instituciones del Gobierno a nivel local, regional y nacional ha sido ineficiente frente al riesgo y las emergencias de desplazamiento que se han presentado³⁹.

“ **El Estado colombiano no estaba preparado para la magnitud del fenómeno del desplazamiento (...), a veces tenemos energías hasta de sobra para criticar, pero cuando llegamos a la realidad del terreno, efectivamente nos damos cuenta [de] que muchas cosas no se han hecho, no porque no lo hayan intentado sino por lo superlativo que es ese reto.** ”

Asesor, Gobernación del Chocó, agosto de 2017.

A pesar de ser uno de los departamentos con mayores cifras de desplazamiento forzado en 2017, la realidad ha superado todos los esfuerzos de la institucionalidad local para responder de manera adecuada a las necesidades en terreno.

³⁶ Los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial fueron establecidos en el punto 1 del Acuerdo Final de Paz para implementar de manera rápida la Reforma Rural Integral en 11.000 veredas de 170 municipios priorizados.

³⁷ Diario El Espectador, entrevista a Leyner Palacios: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/esperamos-que-la-jep-abra-la-puerta-verdades-leyner-palacios-lider-de-las-victimas-de-bojaya-articulo-717116>.

³⁸ El Sistema de Alertas Tempranas, en el Informe de Riesgo 031 de 2009 y sus Notas de Seguimiento 005 de 2011, 018 de 2012, 001 de 2015, 001 de 2016 y 004 de 2017, así como en el Informe de Riesgo de Inminencia 009 de 2017 (para Riosucio), advirtió la presencia de actores armados ilegales (FARC, ELN y AGC). El Sistema de Alertas Tempranas emitió los Informes de Riesgo 020 de 2010 (para Unguía); 010 de 2011; 012 de 2015 (para Acandí) y 005 de 2016 y la Nota de Seguimiento 15 de 2012, a través de los cuales expuso los principales riesgos y afectaciones que padecen las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas como consecuencia de la presencia de grupos armados ilegales. El Informe de Riesgo 020 de 2016 advirtió este escenario, no obstante, también se alertaron importantes riesgos en los Informes de Riesgo de Inminencia 002 (para Nuquí) y 015 (para Bahía Solano) de 2011 y el I.R. 014 de 2013. En tal sentido, de manera similar al caso del Bajo Atrato, esta situación afecta a diferentes sujetos de especial protección constitucional. Para los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó el Sistema de Alertas Tempranas emitió las Notas de Seguimiento 015 de 2010, 026 de 2011, 011 de 2012, 008 de 2014 y 013 de 2015 al I.R. 011 de 2009 y el Informe de Riesgo 008 de 2017 y, para el caso del Litoral San Juan, los Informes de Riesgo de Inminencia 010 de 2010 y 001 de 2013 y los I.R. 017 de 2016 y 011 de 2017.

³⁹ Amnistía Internacional tuvo una reunión con el Representante de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en marzo de 2017.

“ **Los funcionarios no están capacitados en atención a etnias para poder tomar decisiones reales. Hay una ausencia casi total de políticas públicas y una sistemática violación de derechos de esta población.** ”

Luis Enrique Abadía, defensor del pueblo en Quibdó ⁴⁰

Es por esto que Amnistía Internacional reitera la necesidad de contar con entidades como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (regional Chocó), fortalecidas y que cuenten con apoyo del nivel departamental y nacional, para tomar medidas pertinentes de atención, prevención, protección, restablecimiento de derechos, acceso a la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, que cumplan lo establecido en la Ley 1448 de 2011. En reiteradas oportunidades la Corte Constitucional ha hecho un llamado para que las entidades competentes tomen medidas integrales de atención a la población en situación de desplazamiento, en concordancia con los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia.

“ **Sentimos una falta de compromiso de los funcionarios frente al tema de retorno (...). Nosotros hacemos asistencia técnica y acompañamiento, pero sin los insumos de las alcaldías y de las administraciones municipales es muy difícil formular planes de retorno. (...) Hemos tenido dificultades con los presupuestos que manejan las administraciones. La Gobernación debe apoyar con recursos.** ”

Funcionaria, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, agosto de 2017.

Preocupa a Amnistía Internacional que los derechos humanos de las poblaciones indígenas y afrodescendientes que han padecido la violencia armada, dependan de la voluntad política de los y las gobernantes en turno. Es necesario que el Estado impulse en su conjunto medidas permanentes en todos los niveles, que permitan superar esta grave crisis de derechos humanos en el Chocó.

A pesar de tratarse de hechos denunciados desde hace décadas, aún son pocas las sentencias judiciales que identifican a los responsables de los crímenes de derecho internacional cometidos en el marco del conflicto armado. En esta coyuntura, será la Justicia Especial para la Paz la encargada de investigar y sancionar a los perpetradores de delitos como el desplazamiento forzado, los asesinatos, la violencia sexual y el reclutamiento de niños y niñas ocurridos a lo largo de cincuenta años en el departamento. Las víctimas consideran que la impunidad judicial ha sido la constante en el desarrollo del conflicto armado, y hacen un llamado para que el Estado cumpla sus obligaciones de brindar garantías de acceso a la justicia, que contribuyan a la no repetición de violaciones de sus derechos humanos. Amnistía Internacional reitera que la construcción de paz en Colombia depende en gran medida de la capacidad del Estado de lograr que los responsables de graves crímenes rindan cuentas ante la justicia, y en especial, ante las víctimas.

Amnistía Internacional solicitó información oficial sobre los avances en el desminado humanitario y la toma de medidas preventivas y de asistencia integral para comunidades afectadas por estos artefactos explosivos. Salvo algunos avances puntuales en otros departamentos del país, la puesta en marcha de planes de prevención y protección aún es débil frente a la magnitud de la crisis humanitaria que se presenta en el Chocó. Es reprochable que aún en esta coyuntura, el Gobierno Nacional reconoce que “al no tener condiciones de seguridad en el departamento del Chocó, como en el municipio de Buenaventura, no es factible adelantar procesos de desminado humanitario”⁴¹.

⁴⁰ Diario El Espectador, En busca de un hogar para etnias desplazadas en Quibdó, 7 de noviembre de 2016.

⁴¹ Gobierno de Colombia, Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, Asunto: Respuesta Acción Urgente Amnistía Internacional: Pueblo Wounaan en riesgo, mayo de 2017.

A la vez, con respecto a la solicitud de información enviada a la Dirección para el Postconflicto de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, referente a la implementación del Punto cinco del Acuerdo de Paz, especialmente en lo relativo al tema de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición realizada en septiembre de 2017⁴², la respuesta confirma que el proceso de implementación no ha avanzado de manera acelerada para llegar a todo el territorio nacional. Si bien es importante avanzar en el desarrollo legislativo, a fin de establecer mecanismos e instancias del nivel nacional creadas mediante el Acuerdo de Paz, las comunidades que viven en medio del conflicto armado requieren respuestas integrales y urgentes tendientes a garantizar sus derechos fundamentales.

Ahora bien en cuanto a las medidas de protección colectiva de comunidades en riesgo, la realidad parece haber excedido las medidas dispuestas por el Estado para hacer frente al recrudecimiento del conflicto. En la actualidad, el mecanismo de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección afronta varios retos derivados del número creciente de defensores y defensoras de los derechos humanos asesinados en 2017, desde la firma del Acuerdo de Paz.

“ La realidad nos está superando como Estado. ”

Alto funcionario de la Unidad Nacional de Protección, agosto de 2017.

Amnistía Internacional, en un informe publicado en mayo de 2017⁴³, reiteró la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección colectivos, para garantizar la seguridad de las defensoras y los defensores de los derechos humanos, especialmente de quienes trabajan en contextos rurales y de defensa de la tierra, del territorio y del medio ambiente, teniendo como fundamento la consulta con las comunidades en riesgo.

La impunidad con respecto a los ataques en contra de los defensores y las defensoras de los derechos humanos continúa siendo un gran motivo de preocupación para Amnistía Internacional⁴⁴. En el Acuerdo de Paz se estableció la creación de un grupo interno responsable de identificar los casos de homicidios de defensores y defensoras y documentar el estado de investigación que se encontraba a cargo de la Fiscalía General de la Nación. A la fecha, las cifras de sentencias judiciales son pocas, con respecto a la magnitud de las denuncias de homicidios, ataques y amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos.

⁴² Dirección para el Postconflicto, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 19 de septiembre de 2017.

⁴³ Amnistía Internacional, AMR 0162112017, Mecanismos de Protección para Defensores/as.

⁴⁴ Amnistía Internacional, AMR 0162112017, Mecanismos de Protección para Defensores/as.



CONTINÚAN LOS AÑOS DE SOLEDAD

COLOMBIA: ACUERDO DE PAZ Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL CHOCÓ

AMNISTÍA INTERNACIONAL



2. ESTUDIOS DE CASO: LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL CHOCÓ

En este capítulo, se presentan dos casos significativos que han marcado la historia del departamento del Chocó. Por un lado, se visibilizan las voces de las víctimas indígenas del desplazamiento forzado. Por otro lado, se hace memoria de lo ocurrido en Bojayá el 2 de mayo de 2002, una masacre que constituye una prueba de las graves afectaciones sufridas por la población civil en medio de las confrontaciones armadas.

2.1 DESPLAZAMIENTO FORZADO DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES: SITUACIÓN ACTUAL DE DERECHOS HUMANOS EN DOS ASENTAMIENTOS URBANOS EN QUIBDÓ

El desplazamiento forzado es una de las violaciones de derechos humanos más graves que se ha presentado en el marco del conflicto armado interno en Colombia. Según las cifras oficiales, publicadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las víctimas de desplazamiento forzado en el país son 7 265 072 personas, del total de 8 532 636 víctimas del conflicto registradas.

A pesar de que la Corte Constitucional declaró en 2004 el 'Estado de Cosas Inconstitucional'⁴⁵ (ECI) debido a la vulneración sistemática y masiva de los derechos fundamentales de la población desplazada en el país y a la débil respuesta institucional en la atención y reparación integral a víctimas de desplazamiento forzado, trece años después esta situación parece no haber cesado. Por el contrario, los avances en la respuesta institucional aún son pocos frente a la dramática situación en la que viven las personas y las poblaciones que dejan sus territorios, cuando huyen del conflicto armado.

En reiteradas oportunidades la Corte Constitucional ha reconocido las consecuencias diferenciales que tiene el desplazamiento forzado para los Pueblos Indígenas⁴⁶, entre los que destacan factores que profundizan la victimización. Con el desplazamiento forzado, no solamente se afecta su integridad y libre movilidad, sino que se ponen en riesgo sus costumbres y pervivencia cultural.

Por su parte, las personas y comunidades afrodescendientes víctimas de desplazamiento forzado se enfrentan con mayor marginación y vulnerabilidad. Sus territorios ancestrales se han convertido en escenarios de disputa violenta con gran impacto en sus procesos étnico-territoriales, su vida e integridad y sus derechos económicos, sociales y culturales.

⁴⁵ En 2004, debido a la violación masiva y sistemática de un alto número de derechos de la población desplazada en Colombia, muchos de ellos considerados de rango fundamental, y la insuficiencia de la respuesta del conjunto de las entidades responsables de atender y proteger a esa población, la Corte Constitucional declaró un Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, ver: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>.

⁴⁶ Corte Constitucional de Colombia, Auto 004 y Auto 005 de 2009.

Preocupa a Amnistía Internacional la persistencia del desplazamiento forzado entre 2016 y 2017, especialmente en zonas donde habitan Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes. La historia parece repetirse una y otra vez en comunidades históricamente golpeadas por el conflicto armado, a pesar de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC.

Según reportan las organizaciones étnicas de base, la diferencia en el actual contexto de desplazamiento -a diferencia de lo que ocurría diez años atrás-, es que las comunidades pocas veces deciden llegar a las zonas urbanas y optan por desplazarse a zonas cercanas de sus resguardos indígenas o consejos comunitarios, lo cual incrementa los riesgos de ser víctimas directas del fuego cruzado. Según reportan las organizaciones indígenas con presencia en Quibdó, esta decisión responde, en la mayoría de los casos, a la poca credibilidad que tienen las víctimas frente a la respuesta institucional, lo que genera desconfianza de llegar a la ciudad. Esto explica que, a pesar de la grave situación de desplazamientos forzados en el litoral San Juan, Medio San Juan, Alto Baudó y Riosucio, el panorama que se vive en terreno aún no se refleja en las cifras oficiales.

La Defensoría del Pueblo sostiene que el ECI persiste aún después de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC y esto se demuestra por la grave crisis humanitaria que viven poblaciones en la Región Pacífica Colombiana pues “la política de atención a la población desplazada en los elementos de prevención y protección; ayuda humanitaria, estabilización socioeconómica y procesos de retorno en esta región ha estado marcada por una serie de retos y complejidades que han limitado su atención”⁴⁷.



La guerra todavía está en el campo, en los resguardos indígenas. El Ejército también está patrullando en los resguardos.



Líder indígena en situación de desplazamiento forzado, Quibdó, junio de 2017.

En los barrios periféricos de Quibdó se han formado 17 asentamientos de población indígena desplazada por el conflicto armado, con el ánimo de permanecer unida y construir su tejido social y cultural en el lugar de recepción. Algunas personas y familias viven allí desde hace varios años, otras fueron desplazadas de diferentes zonas del departamento como Riosucio, Bojayá, Alto Baudó, Acandí, Beté, Medio San Juan, Lloró, Nuquí, Bajo Baudó, entre otros, como consecuencia del reacomodo de actores armados en sus territorios. Se han establecido 17 asentamientos de las etnias Embera Dovida, Embera Katío, Embera Eyávida y Wounaan. Según censos de las comunidades en 2016, en estos asentamientos viven alrededor de 297 familias, unas 1 323 personas aproximadamente.

El 15 de junio de 2017 Amnistía Internacional visitó dos instalaciones de población indígena desplazada, Villanueva y Wounaan Phubuur en la capital del Chocó. En esta visita se pudo comprobar que las condiciones de vida de estas familias son precarias: viven más de tres familias en pequeñas casas, no cuentan con acceso a agua potable suficiente, ni a alimentación de acuerdo con sus costumbres, tampoco cuentan con proyectos de generación de ingresos con enfoque étnico, ni servicios de salud adecuados. Además, el lugar donde se encuentran los asentamientos no está titulado a nombre de la comunidad, a pesar de que algunas personas han vivido allí por más de diez años, lo que demuestra que persisten las barreras para obtener la titulación de tierras, como lo documentó Amnistía Internacional en su informe publicado en 2015⁴⁸.

A pesar de estar contemplado en el artículo 28 de la Ley 1448 de 2011 y de reiterada jurisprudencia sobre el tema, las condiciones de voluntariedad, dignidad y seguridad aún no se cumplen para poder asegurar un retorno con garantía de derechos humanos para estas comunidades. Es así que tras varios años de desplazamiento forzado, las comunidades expresan que desean permanecer en zona urbana y no retornar al territorio, donde aún persisten condiciones de pobreza, confrontación armada y aislamiento.

⁴⁷ Defensoría del Pueblo de Colombia, Problemática Humanitaria en la Región Pacífica Colombiana, 2016, p. 147.

⁴⁸ Amnistía Internacional, Colombia: restituir la tierra, asegurar la paz. Los derechos territoriales de las comunidades indígenas y afrodescendientes, noviembre de 2015, AMR 23/2615/2015.

Para las mujeres indígenas de edad avanzada entrevistadas por Amnistía Internacional esto representa el fin de su cultura, sus tradiciones y su pervivencia como pueblo, pues de acuerdo con ellas, las nuevas generaciones son criadas en un ambiente ajeno al de sus antepasados. Para ellas, este es el peor daño del desplazamiento forzado y de las condiciones de violencia de sus territorios ancestrales. En sus relatos, las mujeres mayores que viven en estos asentamientos insisten en expresar que el conflicto armado representó no sólo dejar sus tierras, sino dejar también de cazar, de pescar, de convivir con los animales y la naturaleza, elementos integrales de su cultura.

“

Vengo como refugiada de nuestro territorio, buscando la tranquilidad para vivir y como soy la más ancianita me daba miedo cuando empezaban a bombardear. Eso afecta a los niños, a los adultos, a todos.

”

Mujer indígena Wounaan, víctima de desplazamiento forzado, Quibdó, junio de 2017.

Amnistía Internacional en reiteradas oportunidades ha expresado que para estas comunidades desligarse de sus tierras implica perder poco a poco sus identidades y sus medios de vida, y por lo tanto, el desplazamiento causa un daño especialmente agudo a nivel colectivo⁴⁹.

Sumado a lo anterior, otro punto que demuestra el incumplimiento de la institucionalidad frente al goce efectivo de los derechos de la población indígena desplazada, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal, es que tras más de una década de haber sido forzadas a dejar sus territorios, estas comunidades indígenas aún no cuentan con condiciones dignas para subsistir, ni gozan del derecho a la reparación integral, entre las que se incluyen medidas de no repetición de estos hechos de victimización. En algunos casos, grupos pequeños han decidido iniciar procesos de retorno a sus territorios, sin el debido acompañamiento, lo que pone en riesgo su vida y su integridad. A causa de las condiciones de pobreza y exclusión que viven en Quibdó, estos grupos prefieren intentar el retorno para comprobar que sus territorios aún están bajo fuego cruzado.

“ **Intentamos regresar de manera voluntaria, para hacer el ensayo. Dicen que no hay repetición, pero se repite otra vez. No hemos sido capaces de regresar integralmente a nuestros resguardos.** ”

Indígena Wounaan, víctima de desplazamiento forzado, junio de 2017.

El panorama del conflicto armado no se ha transformado para estas comunidades y aún no perciben que la implementación del Acuerdo de Paz se materialice en la garantía de sus derechos humanos. Por el contrario, consideran que el Estado no ha asumido la deuda histórica que tiene frente a las garantías de no repetición de hechos violentos contra Pueblos Indígenas.

“ **Para mí es más fuerte la violencia que va a haber [en el futuro]. Si fuera verdad, no habría grupos armados en el territorio. El Gobierno hace un compromiso con las FARC, y ¿dónde están los “elenos”, dónde están los “paracos”⁵⁰? También el mismo Ejército cuando va al territorio, le hace daño a las poblaciones indígenas.** ”

Mujer indígena adulta mayor, víctima de desplazamiento forzado, junio de 2017.

Es entonces en esta coyuntura que se hace necesario elevar un llamado desde las voces de las víctimas en el territorio para exigir que el Estado colombiano brinde las condiciones necesarias no sólo para implementar el Acuerdo de Paz con enfoque territorial, sino para superar el 'Estado de Cosas Inconstitucional' en materia de desplazamiento forzado. La historia de este territorio golpeado por el conflicto armado, y especialmente de los Pueblos Indígenas, debe transformarse en garantías de derechos y condiciones estructurales que permitan consolidar la reparación integral a las víctimas.

Amnistía Internacional considera que la repetición y recrudecimiento de hechos violentos que vulneran los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes demuestran una falla sistemática del Estado para brindar garantías de seguridad a colectivos en riesgo, a pesar de las constantes denuncias de organismos internacionales, organizaciones de base, líderes y lideresas. Es preocupante que comunidades en riesgo continúen siendo víctimas de diversos actores armados, sin que medie una acción decidida del Estado para su protección, en cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de las cuales es garante.

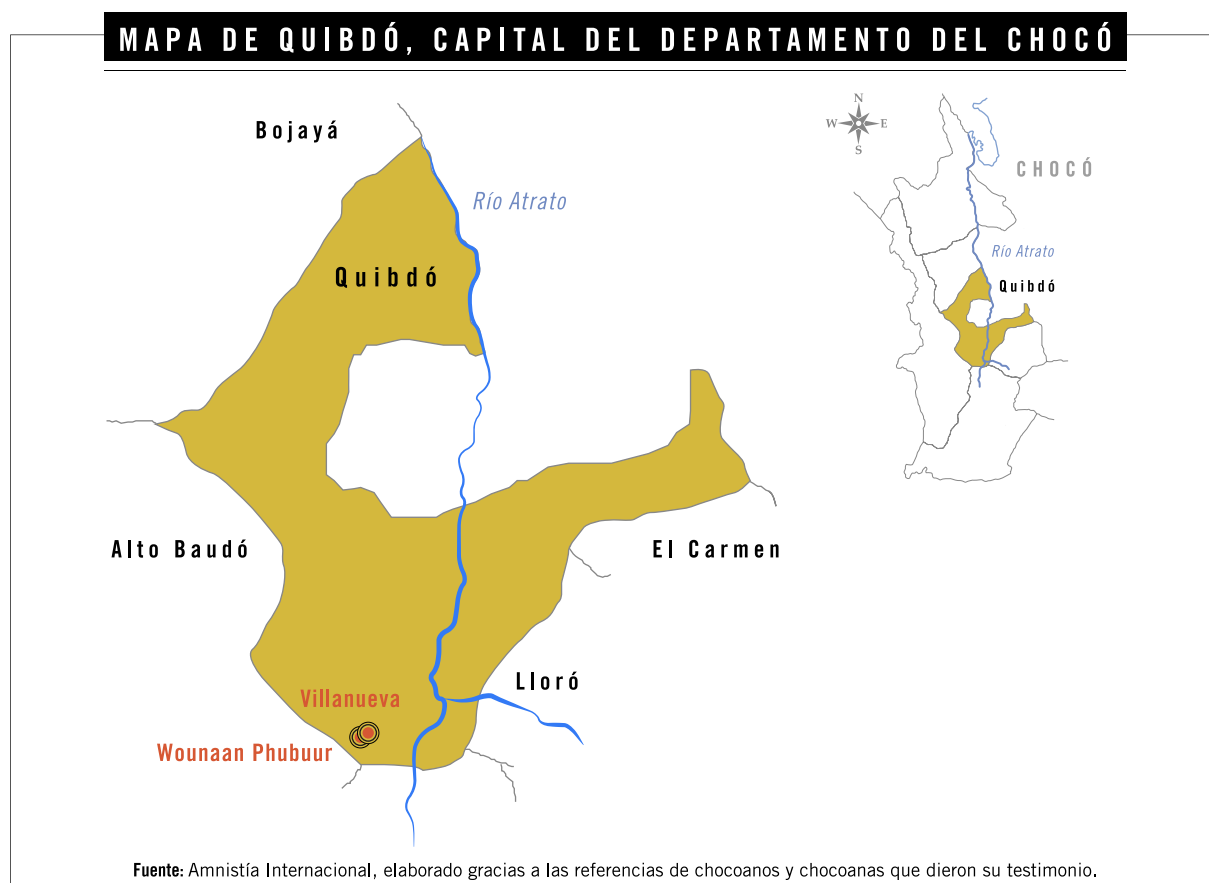
⁴⁹ Amnistía Internacional, Colombia: restituir la tierra, asegurar la paz. Los derechos territoriales de las comunidades indígenas y afrodescendientes, noviembre de 2015, AMR 23/2615/2015.

⁵⁰ La expresión “elenos” hace referencia a los integrantes de la guerrilla ELN, mientras que la expresión “paracos” hace referencia a los paramilitares.

“ Hay un grupo [las FARC] que ha hecho paz, detrás de esos grupos hay otros grupos que están vigentes en las zonas. A pesar [de] que el gobierno ha hecho paz con algunos grupos, el problema sigue [siendo] el mismo. Hay violencia, hay extorsiones, hay reclutamiento por la guerrilla del ELN actualmente. Por temor de eso, todavía sigue el desplazamiento. ”

Indígena Wounaan, Quibdó, junio de 2017.

Este es un ejemplo contundente de la persistencia del continuum de violencia sufrida por los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes en el departamento del Chocó, desplazadas en ciudades como Quibdó o Bogotá. Amnistía Internacional se suma a los mensajes de organizaciones de base, que consideran que los Pueblos Indígenas están siendo exterminados como consecuencia del conflicto armado, por el desplazamiento forzado y por la desatención de las autoridades competentes para proteger y garantizar sus derechos fundamentales⁵¹. Por lo anterior es necesario que el Estado, mediante instituciones de diferentes niveles, adopte medidas tendientes a garantizar que las víctimas del conflicto accedan en igualdad de condiciones a la ruta de atención, asistencia y reparación integral, que incluyen los componentes del derecho a la justicia, a la verdad, a la reparación integral y por supuesto, las garantías de no repetición.



⁵¹ ASOVPICH, Asociación de Víctimas de los Pueblos Indígenas del Departamento, Actualización de documento de caracterización de la situación de vulneración de derechos de asentamientos indígenas desplazados en cabecera urbana de Quibdó elaborado el 30 de agosto de 2014 y presentado al Defensor Nacional del Pueblo Jorge Armando Otálora.



↑ Iglesia de Bojayá y ruinas de la antigua escuela, Bojayá, Chocó. | © Amnesty International 2017

2.2 BOJAYÁ: ¿GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN TRAS 15 AÑOS DE LA MASACRE DE 2002?

Este 2017 se conmemoraron 15 años de la masacre de Bojayá, un hecho que, sin duda, marcó la historia violenta del país y que fue resultado de la violación flagrante de las normas de derecho internacional humanitario, tales como el principio de distinción de la población civil por parte de los actores armados en la confrontación.

La desprotección de comunidades afrodescendientes e indígenas del municipio, a pesar de las múltiples alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo⁵² y otros organismos de derechos humanos⁵³, dejó a la población civil a la merced de las balas y los cilindros bomba. El contexto de exclusión, olvido e invisibilidad de este territorio étnico por parte del Estado colombiano reforzó las condiciones de vulnerabilidad de estas comunidades, sin que mediara una respuesta institucional integral, más allá de lo militar.

Según lo relatan los pobladores y las pobladoras de Bojayá, esta masacre fue el resultado de enfrentamientos entre las Autodefensas Unidas de Colombia y guerrilleros de las FARC por la disputa para asumir el control de este territorio. Lo anterior, aunado a la insuficiente reacción de la Fuerza Pública, para evitar el paso de estos grupos armados y su instalación en medio de la población civil, fueron las causas principales de la masacre.

Los y las residentes de Bojayá denunciaron enfrentamientos entre grupos armados en zonas cercanas al municipio, así como violaciones de derechos humanos en la zona desde los años 90. Frente a la persistencia de estas confrontaciones y a la poca respuesta estatal, los pobladores y autoridades del municipio elaboraron en 1999 la Declaración por la Vida y por la Paz, en la cual exigieron a los actores en conflicto respetar la vida e integridad de la población civil. En el citado texto, la comunidad del municipio y las comunidades del Atrato chocano

⁵² Defensoría del Pueblo de Colombia, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), Alerta temprana 040, 24 de abril de 2002, “La incursión de las autodefensas en estos municipios al parecer consiste en una retaliación o reacción originada en las acciones de las FARC en los últimos meses encaminadas a atacar la retaguardia de las Autodefensas en el Atrato Medio y Alto.”

⁵³ La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió varias alertas sobre la grave situación de riesgo del municipio de Bojayá, en el marco de combates entre las FARC y las Autodefensas Unidas de Colombia por el control del territorio.

y de Antioquia, denunciaron la “agudización del conflicto armado en el Medio Atrato; violación de Derechos Humanos y de los Pueblos e Infracción al Derecho Internacional Humanitario (a través de) asesinatos selectivos, desapariciones, desplazamientos forzados, secuestros, intimidaciones, amenazas, señalamientos (...)”⁵⁴.

Días previos a la masacre, los pobladores de Bojayá recuerdan que de nuevo denunciaron fuertes combates entre paramilitares y las FARC en el Alto Atrato. Este tipo de antecedentes reafirman que la ocurrencia de una masacre de este tipo era previsible y las autoridades no atendieron debidamente las reiteradas denuncias de los pobladores de este municipio ni el llamado a la acción de las organizaciones defensoras de los derechos humanos.



Esto se pudo evitar, pudieron haber activado mecanismos preventivos y precautorios para que no sucediera ese flagelo del 2 de mayo, y con todo eso, sucedió.



Joven afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, septiembre de 2017.

El 2 de mayo de 2002 la confrontación entre estos actores armados se intensificó dentro del municipio de Bojayá. Más de 500 personas se refugiaron en la iglesia, en la casa cural y en la casa de las hermanas misioneras con la esperanza de estar protegidos del fuego cruzado. Los paramilitares estaban en el pueblo y disparaban desde allí, mientras que las FARC estaban a unos metros de distancia, lanzando cilindros de gas. Uno de estos cilindros cayó en la iglesia y causó la muerte de 119 personas, en su mayoría niños y niñas, y dejó un sinnúmero de lesionados y lesionadas. Los daños que ocasionó este hecho, tanto físicos como mentales, aún permanecen en la memoria de los pobladores del municipio, quienes persisten en exigir al Estado, a la guerrilla de las FARC y a los paramilitares la reparación integral de sus derechos y, sobre todo, la garantía de que no se volverán a repetir hechos como estos en su territorio ni en ningún otro lugar del país.

Amnistía Internacional denunció en su momento⁵⁵ la responsabilidad de las autoridades colombianas que fallaron en intervenir en defensa de la población civil, a pesar de haber sido previamente alertadas, a través del Sistema de Alertas Tempranas⁵⁶, del alto riesgo que ésta corría en el área de Bojayá. La omisión de las autoridades civiles y militares fue considerada una evidencia de la falta de voluntad por parte del Estado colombiano de cumplir con la obligación de proteger a una población civil históricamente golpeada por la violencia.

En el proceso para reconstruir la memoria de lo ocurrido como parte del reconocimiento de la responsabilidad del Estado, el Centro Nacional de Memoria Histórica publicó un informe oficial, en el cual sostuvo que “una y otra vez se repitió la historia de la población civil que quedaba en medio de los combates, que no se haya repetido una tragedia como la de Bojayá no significa que la población civil que habita el Atrato no haya estado expuesta a situaciones de riesgo similar [es]”⁵⁷.

El 20 de agosto de 2017, Amnistía Internacional realizó una visita a Bellavista Nueva, lugar donde fue reubicado el pueblo después de la masacre, con el fin de documentar la situación de derechos humanos de su población. Uno de los principales hallazgos de esta visita fue comprobar que, tras quince años de que ocurrieron los sucesos, la población continúa sumida en la incertidumbre, las amenazas y la zozobra frente a las incursiones de actores armados en su territorio.

⁵⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), Bojayá: la guerra sin límites, p.13.

⁵⁵ Colombia: Amnistía Internacional denuncia el riesgo de guerra civil si se involucra más a la población en el conflicto armado, AMR 23/054/2002/s.

⁵⁶ Mecanismo de la Defensoría del Pueblo, a través del cual se emiten alertas sobre riesgos inminentes de violaciones de derechos humanos.

⁵⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), Bojayá: la guerra sin límites, publicado el 25 de febrero de 2014, pp. 21-22.

“ Mi preocupación radica en que yo no veo claro las garantías de no repetición en la región. La masacre de Bojayá se originó con una avanzada ola de violencia desde el Bajo Atrato, y eso fue en el 2002. Hoy, la violencia en el Bajo Atrato sigue intacta, como si estuviéramos en el 2002. Me duele por la misma realidad de las comunidades indígenas en Riosucio. Realmente amerita cuestionar el tema de las garantías de no repetición. El San Juan también es otro campo de batalla. Y lo que más triste me pone es porque son las comunidades que más le apostaron a la paz. ”

Líder afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, *septiembre de 2017.*

A pesar de reconocer que el Acuerdo de Paz significó una esperanza para los pueblos que históricamente han padecido el conflicto armado colombiano, los bojaceños y las bojaceñas enfatizan en la necesidad de implementar territorialmente lo acordado y de garantizar la seguridad de los líderes y lideresas, así como la necesidad de generar mecanismos de protección colectiva.

“ Nosotros reconocemos que el proceso de paz ha servido mucho. La población al menos se siente un poco más tranquila. Tiene la posibilidad ahora de moverse un poquito más libre dentro de su territorio. Pero también hay que reconocer que todavía hay dificultades. No todo acá es color de rosa. ”

Lideresa afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, *septiembre de 2017.*

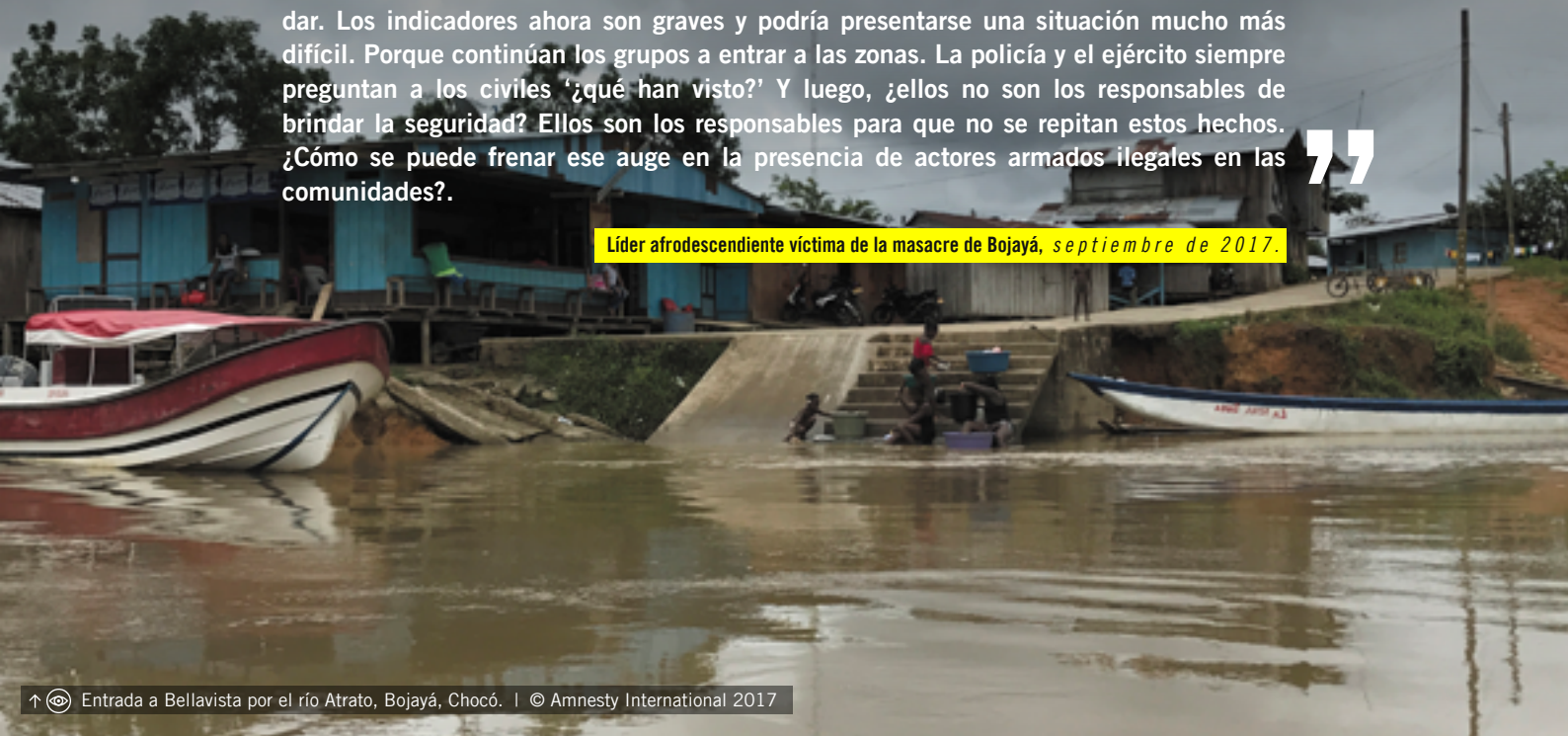
“ Hay movimientos y hay fuerzas de guerra (...) la población (está) muy intimidada. Eso es cerquita de aquí, a media hora, hay presencia de los “elenos”. Los campesinos no denuncian, los tienen atrincherados, tienen miedo de ir a las parcelas por la cuestión de las minas. Están confinados. Esas fueron estrategias [del ELN], minar los campos (y) el reclutamiento que se debe denunciar. ”

Diócesis de Bojayá, *septiembre de 2017.*

Comunidades de Bojayá y zonas cercanas denunciaron ante Amnistía Internacional que, si bien el Acuerdo de Paz significó la salida de las FARC de sus territorios, el Estado no ha llegado a este departamento a garantizar los derechos fundamentales de la población. Por el contrario, aseguran que estas lagunas de poder han permitido que otros actores entren a la región y que esto ha agravado la situación de derechos humanos. Principalmente, exigen al Gobierno cumplir lo acordado y proteger ante todo los derechos de las víctimas a las garantías de no repetición.

“ Hubo muchas denuncias antes del 2 de mayo de 2002, comunicados abiertos, muchas alertas tempranas y las cosas se dieron. Ahora lo que se pide es la no repetición. La repetición no quiere decir (necesariamente) que las FARC lo van a repetir. El hecho como tal, que puede ser mucho más grave, con otros actores. Esa situación no se puede dar. Los indicadores ahora son graves y podría presentarse una situación mucho más difícil. Porque continúan los grupos a entrar a las zonas. La policía y el ejército siempre preguntan a los civiles ‘¿qué han visto?’ Y luego, ¿ellos no son los responsables de brindar la seguridad? Ellos son los responsables para que no se repitan estos hechos. ¿Cómo se puede frenar ese auge en la presencia de actores armados ilegales en las comunidades? ”

Líder afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, *septiembre de 2017.*



↑ Entrada a Bellavista por el río Atrato, Bojayá, Chocó. | © Amnesty International 2017

La desconfianza frente al accionar de la Fuerza Pública es evidente, pues las comunidades que habitan las cuencas de los ríos Atrato, Baudó y San Juan concuerdan en denunciar que estructuras paramilitares actúan en connivencia con el Estado, y esto ha permitido su reacomodación en la coyuntura de implementación territorial del Acuerdo de Paz.

“ En el Bajo Atrato están operando casi 800 paramilitares y ¿cómo me va a decir el Gobierno que no sabe dónde están 800 paramilitares? Eso no es una cosa escondida. Además, están en unos puntos donde hace más de cuatro meses, todo el mundo sabe que están allí. Las organizaciones vienen denunciando eso, y [las autoridades] se hacen los bobos. ”

Lideresa afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, *septiembre de 2017.*

“ En San Juan, en el Alto Baudó, lo de la masacre de Carrá eran cosas que se pudieron haber prevenido por parte de la Fuerzas Militares. Siguen pasando los asesinatos. A mí me parece que no están siendo coherentes con su deber de protección. La realidad es muy diciente (...) hay fenómenos que no han podido controlar. ”

Líder afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, *septiembre de 2017.*

En los testimonios recogidos por Amnistía Internacional hay un punto común: las comunidades de esta zona del país exigen que el Gobierno y las FARC cumplan el Acuerdo de Paz, como parte de su proceso de reparación integral. Los pobladores de este municipio recuerdan que, a pesar de ser un departamento con un 60 % de víctimas del conflicto armado, en la refrendación del Acuerdo de Paz, votaron en un 96 % a favor de la implementación de lo acordado⁵⁸, con la esperanza de cambiar la historia de generaciones de víctimas en el territorio.

“ Uno no ve un panorama esperanzador. A veces cuando uno habla de estos temas, la gente pensará que estamos en desacuerdo con el proceso de paz y no. Antes, por el contrario, uno está preocupado que esto no vaya a formarse otra guerra, porque uno que la vivió no quiere que esto se [repita]. Todas las comunidades del Chocó le apostaron a una paz, con una esperanza de que se hicieran derechos. ”

Líder afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, *septiembre 2017.*

“ Cuando viajamos por nuestro río, cuando caminamos por nuestro pueblo, cuando nos congregamos en este templo y recordamos el 2 de mayo de 2002, entonamos un canto de esperanza para que estos hechos no se repitan y podamos danzar con la alegría de vivir en un mundo sin violencia; en memoria de nuestros hermanos martirizados en este templo. ”

Placa conmemorativa de las víctimas de la masacre de Bojayá, Iglesia de Bojayá.



↑ Iglesia de Bojayá y placa en memoria de las víctimas, Chocó. | © Amnesty International 2017

⁵⁸ Cifras publicadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre la Refrendación del Acuerdo de Paz, Colombia, 2 de octubre de 2016.

La situación actual de la población de Bellavista y zonas aledañas es de riesgo constante. La posibilidad de ser víctimas de confrontaciones armadas continúa latente. Cabría afirmar que no sólo se trata de un riesgo futuro, sino que las cifras de asesinatos, desplazamientos, confinamientos, entre otras violencias surgidas tras la firma del Acuerdo de Paz son una evidencia de esta revictimización. Es allí donde el llamado a la acción tanto del Estado, como de los actores armados que continúan en conflicto debe ser enfático, para exigir respeto por los derechos humanos de las poblaciones del Chocó.

En la visita realizada por Amnistía Internacional al municipio, se pudo evidenciar que las dinámicas de cercanía de actores armados a la población civil persisten. A menos de quince minutos en lancha desde el municipio de Bellavista se encuentra el municipio de Vigía del Fuerte, en el cual, la Defensoría del Pueblo ha alertado sobre la presencia de paramilitares, a pesar de contar con una unidad de control militar a tan sólo cinco minutos navegando por el río Atrato.

Preocupa a Amnistía Internacional que a pesar de las denuncias de las organizaciones indígenas y afrodescendientes sobre violaciones de sus derechos humanos, la respuesta del Estado aún no es integral, sino que se conforma con algunas acciones militares aisladas. Tras 15 años de la masacre de Bojayá, la realidad ha superado el papel. Las comunidades no sólo exigen la reparación integral mediante el reconocimiento de los daños causados en su territorio por la violencia, sino que exigen que el conflicto no vuelva a dejar una víctima más de sus resguardos indígenas o consejos comunitarios afrodescendientes.

El reconocimiento de responsabilidad frente a estas graves violaciones de los derechos humanos, así como la implementación de medidas de reparación integral, que incluyan como núcleo fundamental las garantías de no repetición, son uno de los llamados que desde el territorio chocoano se hacen al Estado colombiano.

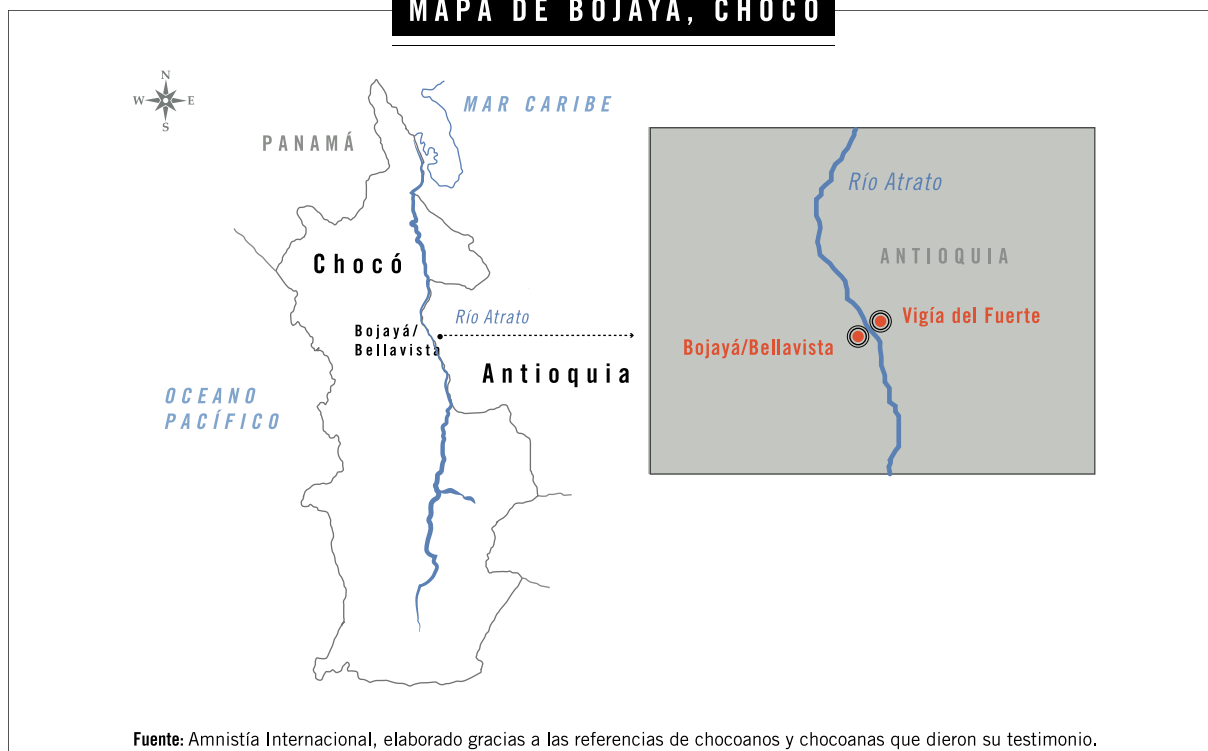
Amnistía Internacional reitera que es deber del Estado tomar acciones tendientes a evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir. Además, se debe avanzar decididamente en el goce efectivo de todos los derechos humanos de los pobladores de este departamento, incluidos el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. Tras quince años de la peor masacre registrada en el marco del conflicto armado en el país, las comunidades exigen que la constante victimización, exclusión e invisibilidad quede en el pasado y puedan avanzar hacia otra etapa de su historia, a través de la reconstrucción de sus tejidos sociales y sus saberes culturales.

En este momento, las comunidades de Bojayá trabajan con la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas en la construcción de planes de reparación colectiva. En Bojayá ya están identificados tres sujetos de reparación colectiva, uno es el de Bellavista cabecera municipal, otro está conformado por 32 comunidades indígenas y el último por 18 consejos comunitarios, todos víctimas de la masacre de 2002. Actualmente se encuentran elaborando la caracterización del daño para determinar las medidas de reparación integral. Además, a diferencia de otros casos emblemáticos, las FARC realizaron un acto de reconocimiento de responsabilidad y pidieron perdón por lo ocurrido en Bojayá, en septiembre de 2016.

Aún las comunidades esperan el mismo reconocimiento por parte del Estado y de los grupos paramilitares que contribuyeron por acción o por omisión a la ocurrencia de estos hechos. La población continúa a la espera de recibir noticias sobre condenas de los y las responsables, pues reconocen que la impunidad no debe prevalecer ante estas graves violaciones de derechos humanos. El último avance reportado es la decisión del Tribunal Administrativo del Chocó en sentencia número 56 del 2 de mayo de 2015, en la cual se ordenó la realización del acto en el que las Fuerzas Militares pedirán perdón por la omisión en tomar medidas que protegieran a la comunidad. Esta orden fue ratificada en fallo del Consejo de Estado de junio de 2017⁵⁹, en el cual se reafirmó la obligación de reconocer la responsabilidad del Estado, a través de sus fuerzas de seguridad, como un acto de reparación a las víctimas. Este reconocimiento de responsabilidad, aún no se ha materializado. Actualmente, las comunidades esperan que la justicia, a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz, dé una respuesta clara sobre la verdad de los hechos y los responsables directos y marque un precedente para evitar que estos hechos graves cometidos contra la población civil chocoana se repitan en el futuro.

⁵⁹ Consejo de Estado de Colombia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero ponente: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO Bogotá, D.C., junio veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016) Expediente No. 11001-03-15-000-2015-03436-01.

MAPA DE BOJAYÁ, CHOCÓ



Sumado a lo anterior, las víctimas de Bojayá exigen atención de salud física y mental para avanzar en los procesos de reparación de los daños sufridos como consecuencia de la masacre. Se tiene un registro de 159 lesionados y lesionadas, que sobrevivieron a este evento y que actualmente son personas con discapacidades físicas y mentales, que requieren atención médica y psicosocial de calidad.

“ **Aún no han tenido atención en salud, eso es una grave violación de derechos humanos. Después de 15 años no se ha recibido una atención en salud, se nos han muerto 10 personas que estuvieron en la iglesia y resultaron lesionados [por falta de atención en salud desde que ocurrieron los hechos].** ”

Joven afrodescendiente víctima de la masacre de Bojayá, *septiembre de 2017.*

En concreto, Amnistía Internacional pudo comprobar la situación de garantía al derecho de la salud en la cabecera municipal de Bellavista, Medio Atrato. El centro de salud que opera allí cubre las necesidades de 32 comunidades indígenas aledañas, que llegan a la cabecera después de trasladarse por horas o días de camino buscando atención médica. El 20 de agosto de 2017, Amnistía Internacional estuvo presente en un lamentable evento: la muerte de una niña de alrededor de diez años de edad cuando se movilizaba desde Bellavista a Quibdó en busca de atención médica. Uno de los tantos casos que las comunidades reportan a diario, y que, según sus testimonios, el Estado -tanto el Gobierno nacional como el departamental- aún no atienden como un tema prioritario, a pesar de tener la responsabilidad de adoptar medidas sobre derecho a la salud de las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, reiterada jurisprudencia y en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.



↑ Orilla del río Atrato, habitantes de Bojayá preparando viaje por el río, Chocó. | © Amnesty International 2017

“ De qué paz está hablando el Gobierno, no entendemos. Queremos la respuesta del Gobierno nacional, regional, municipal (...). Pero ya nosotros nos estamos dando cuenta que es el mismo Gobierno el que nos está acabando a nosotros. ¿Por qué? Porque donde hay un retén policial, donde hay un retén del Ejército, ¿cómo que ocho o nueve pangas de los paramilitares pueden pasar, por dónde? Porque uno sabe y uno vive, y uno ha vivido. (...) Pero ¿cómo que los paramilitares llegan y asesinan y a una hora, media hora [de donde] está el Ejército? Hay que seguir hablando, hay que seguir defendiendo, como estamos unidos tampoco van a callar la boca de nosotros. (...) Para nosotros que ningún grupo armado esté cerca, está bien. ”

Líder Indígena Embera, Quibdó, julio de 2017.



CONTINÚAN LOS AÑOS DE SOLEDAD

COLOMBIA: ACUERDO DE PAZ Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL CHOCÓ

AMNISTÍA INTERNACIONAL

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este informe se demuestra que los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes en el departamento del Chocó requieren medidas urgentes de protección, tanto individual como colectivas. Asimismo, urge la adopción de acciones integrales del Gobierno nacional, departamental y municipal para el goce pleno de los derechos humanos a la vida, a la integridad personal y a la seguridad, en el contexto de la implementación del Acuerdo de Paz.

En particular, la implementación territorial del Acuerdo de Paz debe avanzar de manera urgente, especialmente en lo relativo al Punto cinco, al ser los derechos de las víctimas del conflicto el núcleo esencial para avanzar en la construcción de una paz estable y duradera, con garantías de no repetición. A la vez, se debe implementar lo acordado en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, como forma de reconocer las vulneraciones diferenciales de derechos humanos de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes, y en reconocimiento de sus derechos colectivos.

El fin del conflicto armado en Colombia dependerá de la implementación de lo acordado en La Habana con las FARC, así como de los avances hacia un Acuerdo de Paz con el ELN, y se deberá tener como base jurídica fundamental los estándares internacionales de derechos humanos. A la vez, debe ser compromiso del Estado desmantelar las estructuras paramilitares que aún se mantienen, a pesar de su supuesta desmovilización en 2005.

El Estado colombiano debe avanzar decididamente en llegar a territorios históricamente golpeados por el conflicto armado, asegurando que la presencia del Estado en la región sea asequible en todos los territorios del Chocó por igual.

En consecuencia, Amnistía Internacional recomienda:

Al Estado colombiano (tanto del nivel nacional, departamental y municipal)

- Desmantelar prontamente todos los grupos paramilitares e investigar sus vínculos con las fuerzas de seguridad del Estado.
- Cumplir plenamente con la obligación internacional de Colombia de garantizar la reparación integral, que debe incluir garantías de no repetición a todas las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la jurisprudencia constitucional y las normas de derechos humanos sobre la materia.
- Cumplir con la obligación internacional de prevenir el desplazamiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes de sus territorios y garantizar sus derechos como víctimas del conflicto armado, con el objetivo de superar el “Estado de Cosas Inconstitucional” declarado mediante la Sentencia constitucional T-025 de 2004.

- Garantizar que los Pueblos Indígenas y afrodescendientes en situación de desplazamiento forzado en Quibdó, Bogotá y otras ciudades del país, cuenten con las medidas integrales en atención, asistencia y reparación integral que dicta la Ley 1448 de 2011, la jurisprudencia constitucional y los estándares de derechos humanos en la materia.
- Desarrollar e implementar medidas urgentes para garantizar la protección colectiva de resguardos indígenas y consejos comunitarios afrodescendientes en zonas de conflicto armado en el país, teniendo como insumo principal las consultas con sus líderes, lideresas y organizaciones representativas.
- Garantizar que todas las personas sospechosas de responsabilidad penal por crímenes de derecho internacional o graves violaciones de derechos humanos serán llevadas ante la justicia donde, de ser halladas responsables, se les impondrá una sanción en consonancia con la gravedad del crimen cometido.
- Fortalecer los esfuerzos para prevenir y eliminar las condiciones socioeconómicas que perpetúan la vulnerabilidad que sufren los Pueblos Indígenas y afrocolombianos mediante la adopción de medidas tendientes a asegurar el avance progresivo de derechos económicos, sociales y culturales en el departamento.
- Priorizar la atención de calidad en salud física y mental de víctimas de minas antipersonal en el departamento del Chocó.
- Incorporar estrategias efectivas de abordaje, atención y rehabilitación mental y física, como garantía del derecho a la salud y a la reparación integral para las víctimas de la masacre de Bojayá.

A las fuerzas de seguridad del Estado, guerrilla del ELN y demás actores armados en

conflicto

- Cumplir plenamente las normas del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario respetando plenamente el principio de distinción entre combatientes y civiles durante los enfrentamientos, con el fin de evitar la victimización de comunidades en zonas de riesgo.
- Cumplir plenamente las normas de derecho internacional humanitario, en lo relativo a la abstención absoluta de usar dispositivos como las minas antipersonal.



www.amnesty.org